TOMO XLIII | Montevideo, Martes 18 de Abril de 1916 | Núm. 3092

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Guerra y Marina —

Decreto. Reglamenta la ley de creación de la Intendencia General del Ejército y Armada (página 111).

Resolución. Acéptase la propuesta del señor S. Rodríguez sobre provisión de yerba mate, á la Intendencia G. del Ejército y Armada, etc. (página 112).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Reglamenta la ley de creación de la Intendencia General del Ejército y Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 17 de 1916.

El Presidente de la República, reglamentando la ley de fecha 10 del corriente que crea la Intendencia General del Ejército y Armada, ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1.o La Intendencia General del Ejército y la Armada tendrá á su cargo los servicios económicos administrativos correspondientes, interviniendo especialmente:

A) En las adquisiciones ordinarias de todos los artículos destinados al abastecimiento del Ejército y Armada que deban atenderse con las asignaciones fijadas en el Presupuesto General de Gastos.

B) En las adquisiciones de cualquier naturaleza que ordene el Ministerio de Guerra y Marina destinadas á los Arsenales, Unidades y Reparticiones Militares.

C) En el aprovisionamiento reglamentario de todas las fuerzas de mar y tierra y en el extraordinario que disponga ó autorice el Ministerio de Guerra y Marina.

D) En la compra y arrendamiento de locales para establecimientos militares y de buques para la Armada, así como también en lo pertinente á la construcción y reparación de edificios militares.

E) En la liquidación de los sueldos del personal del Ejército y la Armada, de las oficinas y establecimientos militares, de los empleados de la repartición y en la revista de los jefes y oficiales, viudas y menores y demás pensionistas militares.

F) En los pagos de presente, de acuerdo con la reglamentación del decreto 13 de Marzo de 1915.

Art. 2.o La Intendencia, asesorada por el Estado Mayor del Ejército, deberá someter á la consideración del Ministerio de Guerra y Marina, dentro del término de tres meses, las planillas de abastecimiento regular de vestuario, equipo, menaje, útiles de rancho, elementos de transporte, muebles, herramientas, libros y formularios, determinando los tipos, clases, calidades y duración de los artículos y la forma de distribución.

Art. 3.o Con el informe previo del Cuerpo de Sanidad Militar, formulará y someterá también á la aprobación del Ministerio de Guerra y Marina, dentro del término anteriormente establecido, el menú de racionamiento ordinario y el extraordinario para los casos de movilización.

Art. 4.o Elevará asimismo al Ministerio de Guerra y Marina, para su autorización, las planillas de racionamiento del ganado, las que deberá confeccionar con la intervención de la autoridad técnica correspondiente.

Art. 5.o Oyendo á la Dirección de la Armada, estudiará las necesidades de la Marina y procederá á establecer la planilla de suministro de artículos navales de consumo y de dotación fija, haciendo la clasificación que corresponda. Este trabajo deberá presentarlo al Ministerio de Guerra y Marina, para su aprobación, antes de seis meses.

Art. 6.o En cuanto fuera aplicable, se tendrá presente, en las licitaciones respectivas, por la Intendencia General del Ejército y la Armada, el acuerdo gubernativo de 6 de Febrero de 1911.

Art. 7.o La Intendencia deberá someter á la consideración del Ministerio de Guerra, previamente, los pliegos de condiciones que deban servir de base á las licitaciones que efectúe, sean éstas públicas, privadas ó restringidas.

Art. 8.o El Intendente podrá por sí autorizar compras no mayores de trescientos pesos; desde esta suma hasta quinientos pesos corresponderá intervenir á la Comisión, y excediendo de este último importe deberá recabarse la aprobación del Ministerio de Guerra y Marina.

Art. 9.o La Intendencia deberá hacer acopio de mercaderías para el abastecimiento de los Cuerpos y dependencias militares dentro de lo que permita el Presupuesto General de Gastos.

Art. 10. En los pliegos de condiciones que sirvan de antecedente á los contratos de provisión que celebre la Intendencia deberá estipularse que los miembros de la Comisión ó el funcionario en quien ésta delegue su facultad tienen derecho á visitar é inspeccionar las fábricas ó talleres de los proveedores y constatar la calidad de los materiales que se empleen, como asimismo vigilar la confección de los artículos.

Art. 11. Son deberes y atribuciones de la Comisión:

A) Celebrar los contratos de adquisiciones y servicios.

B) Intervenir en la recepción de las especies de los Almacenes de la Repartición, cuidando que éstas correspondan á las muestras que sirvan de base para la celebración de los contratos.

C) Estudiar y prever las necesidades del Ejército y la Armada.

D) Intervenir, cuando lo considere necesario, en la contabilidad de la Intendencia.

E) Vigilar la aplicación de los fondos.

Art. 12. La Comisión podrá sesionar siempre que concurran tres de sus miembros.

Art. 13. El Intendente será el Jefe superior de la Institución, á la que representará en sus relaciones externas.

Art. 14. Tendrá los cometidos siguientes:

A) La vigilancia del personal de la repartición, el que estará bajo su dependencia directa.

B) Suministrar al Ejército y la Armada los efectos reglamentarios.

C) Ordenar la liquidación y pago de las erogaciones autorizadas.

D) Rendir cuenta documentada de los valores que administre.

E) Cuidar que los servicios que se encomienden á las Secciones y Subintendencias de Zona se efectúen de acuerdo con lo que prescriban las disposiciones y reglamentos que se dicten.

Art. 15. Los Subintendentes Inspectores creados por la ley tendrán su sede en las Zonas Militares, y además de los cometidos que aquélla les confiere tendrán el de controlar la inversión de las especies, y el empleo y cuidado de los útiles que la Intendencia suministre á las Unidades dependientes de cada Zona.

Art. 16. Los señores jefes de las unidades de mar y tierra y de las dependencias militares que administren fondos ó especies tendrán á su cargo la administración interna, la que deberán realizar con estricta sujeción á los reglamentos y disposiciones que formule la Intendencia, siendo responsables del empleo, distribución y conservación de todos los elementos que ésta les provea.

Art. 17. Estos señores jefes deberán prestar á la Intendencia las mayores facilidades á fin de hacer efectivo y práctico el control de la administración de los fondos y especies.

Art. 18. Los libros y cuentas de la Administración Militar quedarán cerrados á la mayor brevedad, practicándose un balance en las cajas respectivas, con intervención de los funcionarios que, de acuerdo con las disposiciones sobre contabilidad, corresponda.

En la misma fecha se abrirán los libros de contabilidad que correspondan, con sujeción á las disposiciones vigentes.

Art. 19. Los archivos y existencias de la Junta de Administración Militar se trasmitirán á las Intendencias General del Ejército y de la Armada, debiendo intervenir en la entrega que se haga, á base de inventario, la Inspección General de Hacienda.

Un duplicado del inventario será elevado al Ministerio de Guerra y Marina.

Art. 20. El tiempo en que cada Vocal permanecerá en el ejercicio del cargo, según la ley, empezará á contarse desde el momento en que tome posesión, lo cual hará al día siguiente, á más tardar, de recibir la comunicación de la designación.

Art. 21. La toma de posesión de cada miembro será comunicada al Poder Ejecutivo en todos los casos, debiendo el Estado Mayor del Ejército, y la Dirección de la Armada en su caso, siempre que haya de producirse acefalía, según el artículo 4.o de la ley, hacerlo saber de inmediato al Ministerio de Guerra y Marina, para que se designe reemplazante, y á la Intendencia para su conocimiento.

Art. 22. El término legal que tiene el señor Intendente para observar las resoluciones del Consejo correrá desde el día siguiente al de la fecha de dichas resoluciones, debiendo considerarse consentidas una vez que venzan los cuatro días señalados por la ley.

Deducidas las observaciones por el señor Intendente, la Comisión se pronunciará abreviando términos, debiendo, en caso de insistir sobre lo resuelto, remitir inmediatamente á resolución del Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos.

Art. 23. En los casos de ausencia del Intendente, para que el Subintendente lo reemplace es necesario comunicación del Ministerio de Guerra y Marina.

Art. 24. El Secretario refrendará las resoluciones del Intendente y actuará en su carácter en las sesiones que la Comisión celebre, con voz pero sin voto.

Art. 25. Los empleados serán propuestos por la Comisión al Poder Ejecutivo inmediatamente que exista la vacante respectiva, debiendo considerarse la propuesta como un acto de asesoramiento.

La Comisión tendrá presente, al formular la propuesta, el artículo 11 de la ley.

Art. 26. Antes de formular la propuesta, la Comisión deberá someter al candidato á un examen médico que efectuará el señor Jefe del Cuerpo de Sanidad Militar, quien informará si lo considera físicamente apto para desempeñar el cargo.

Art. 27. Dentro del plazo de un mes la Intendencia someterá á la aprobación gubernativa el Reglamento interno de la Institución, debiendo tener presente, en lo que se refiere á la distribución del personal de la misma, la índole de las funciones según la denominación del cargo, sin perjuicio de las demás consideraciones relativas al funcionamiento regular de todos los servicios.

Art. 28. Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

VIERA.
JOAQUÍN C. SÁNCHEZ.

Resolución. Acéptase la propuesta del señor S. Rodríguez sobre provisión de yerba mate, á la Intendencia G. del Ejército y Armada, etc.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 17 de 1916.

Visto este expediente elevado por la Administración Militar, relativo al llamado á licitación para la adquisición de cuarenta y ocho mil kilos de yerba-mate con destino á la provisión de las Cantinas Militares;

Resultando: 1.o Que la Comisión dictaminante, con excepción de los señores Juan T. Iribar y P. Rabajoli, discordes en parte, se pronuncia en favor de la muestra marca "Princesa", de la firma "Storace y Compañía", al precio de $ 2.15 los diez kilos, fundándose en que es la más apropiada para el suministro á las Cantinas Militares por su calidad y aceptación, pero reconociendo al mismo tiempo que la muestra "Oro", del señor Rodríguez, al precio de $ 2.09 los diez kilos, aunque difiere de la anterior, "tiene condiciones recomendables", razón por la cual debe adquirirse también una cantidad de esta última "á fin de que los mismos compradores establecieran para el porvenir la calidad de su preferencia", cantidad que se podría deducir "del total licitado ó fuera de él"; 2.o Que los señores Iribar y Rabajoli, sin desconocer la bondad de la muestra 'Princesa", afirman que la Comisión en mayoría, no obstante haber sido invitada reiteradamente "para que declarase si la yerba "Oro" podría sustituir á la "Princesa", no pudo resolver afirmativamente la cuestión planteada, privando á la minoría de toda posibilidad para adherir á su gestión"; 3.o Que el señor Administrador se pronuncia en favor de la propuesta de los señores Storace y Cía., muestra "Princesa", y aconseja que se acepte una cantidad prudencial, en consignación, de la yerba marca "Oro";

Considerando: Que á mérito de las conclusiones precedentes y de las razones que á continuación se exponen, corresponde adjudicar á la firma comercial S. Rodríguez la licitación en examen: A) Porque cotizando á un precio menor el artículo licitado, debe dársele preferencia, desde que su propuesta se ajusta al pliego de condiciones y la bondad del artículo está reconocida en estos antecedentes; B) Porque el mismo artículo ha sido motivo de preferencia en la adjudicación que últimamente se hizo de yerba-mate destinada á Almacenes, sin que constituya argumento valedero el que se ha formulado en estos obrados de que cuando la adquisición se destina á Cantinas se tiene especialmente en cuenta que el artículo pueda, por su calidad, hacer concurrencia á los similares del comercio local, mientras que cuando se destina á Almacenes no se toma en consideración tal circunstancia, porque, en realidad, el establecimiento de las Cantinas ha respondido al único objeto de facilitar la adquisición, á los elementos del Ejército y á sus familias, de artículos de buena calidad y de precios módicos; por manera que no es posible desconocer que cuando los artículos ofrecidos por un licitante se ajustan al pliego de condiciones, cuando su bondad para el consumo ó el uso está reconocida y cuando el precio de cotización es inferior al de los otros proponentes, debe aceptarse preferentemente su propuesta;

Atento á que, según la resolución de fecha 22 de Noviembre de 1915, se autorizó á la Administración Militar "para prescindir en lo sucesivo de tomar en consignación los artículos de primera necesidad destinados á las Cantinas Militares", lo que por sí solo impide que se acepte el temperamento insinuado en estos obrados de que se tome de las propuestas más ventajosas por sus precios una cantidad de artículos en consignación para Cantinas;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Intendencia General del Ejército y la Armada para que adjudique á la firma comercial S. Rodríguez la provisión de cuarenta y ocho mil kilos de yerba-mate marca "Oro", al precio de dos pesos nueve centésimos los diez kilos, con sujeción estricta al pliego de condiciones.

2.o Que se devuelva, inserte y publique.

Rúbrica del señor Presidente.
J. C. SÁNCHEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Junta Electoral de Rivera, cuenta por $ 120.66 por útiles de escritorio, etc. Escrito del comisario de la 8.a sección del Departamento de Soriano Dalmiro González Viera reclamando haberes. Expedientillo de Enrique Gamba, Director de la Banda Popular en la villa de Guadalupe, reclamando una subvención. Jefatura de Rivera, solicitud del agregado militar de esa Jefatura pidiendo devolución de haberes. Jefatura Política de Colonia, nota relativa á la suspensión impuesta al comisario de la 1.a sección urbana don Carlos Carballo.

—Al Ministerio de Hacienda — Jefatura Política de Montevideo, solicita sean canjeados veinte certificados de transacciones rurales correspondientes al año pasado por igual número para el año corriente.

—A la Dirección General de Avaluaciones—Jefatura Política de Canelones, nota solicitando se autorice para efectuar reparaciones en el edificio propiedad del Estado que ocupa la comisaría de la 8.a sección (Mosquitos).

—Se manda archivar — Jefatura Política de Maldonado, expedientillo iniciado con motivo de una denuncia aparecida en el diario "El Telégrafo" de fecha 30 de Marzo próximo pasado contra la policía de la 8.a sección de ese Departamento. Jefatura Política de Rocha, nota sobre inspecciones efectuadas durante el trimestre vencido en 21 de Marzo próximo pasado.

—A la Jefatura Política de Minas — Ciudadanía de Manuel Garrido Fernández.

—A la Jefatura Política de Colonia— Ciudadanía de Angélico Stéfano Callana.

—A la Jefatura Política de Artigas — Nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre concesión de licencia al Agente Fiscal Letrado Departamental.

—A la Jefatura Política de Montevideo —Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de varios penados.

—Se mandan archivar tres notas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de varios penados.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 1916.

1—Se resuelve suspender hasta nueva resolución los cursos relativos á la enseñanza de niños débiles mentales creados en 12 de Enero de 1914.

2—Declárase integrada con los señores José T. Hopkins y Alejandro Lamas la Comisión nombrada el 11 del corriente con el cometido de proponer un plan de educación física para las escuelas.

3—Se resuelve poner á disposición de la Comisión Nacional de Educación Física el importe del presupuesto que la ley

le asigna, correspondiente á Marzo último.

4—Orden de pago correspondiente.

5—Se declara la caducidad del privilegio concedido el 7 de Enero de 1913 á don Evasio Luis Libero, para un nuevo tipo de canilla denominado "La Ideal".

6—Decreto reglamentando la inclusión de estudios preparatorios en los Liceos de Melo y Mercedes.

7—Resolución disponiendo que la Asistencia Pública Nacional vierta en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas el importe de las asignaciones abonadas al sobrestante del Hospital de Melo con fondos expresamente destinados á edificación escolar.

8—Se resuelve conceder á don Guillermo Bernat la jubilación que solicita como maestro de la escuela de 2.o grado número 1 de Río Negro.

9—Cúmplase á la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para invertir cuarenta y un mil doscientos un pesos con veinte centésimos ($ 41.201.20) en la terminación de las obras de la Colonia Educacional de Varones.

10—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores acusándole recibo del texto de la ley á que se refiere el número anterior.

11—Desígnase al arquitecto don Buenaventura Addiego y Marino para profesor interino de Dibujo 1.o, 2.o, 3.o y 4.o años, en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Rivera.

12—Se resuelve declarar que el nombramiento del señor Felipe Lacueva Castro, extendido el 15 de Febrero último, debe entenderse para el cargo de profesor de Cosmografía en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Canelones, y que los cursos de Gramática 1.o y 2.o años, Historia Universal 1.er año é Instrucción Cívica, estarán á cargo del director del mismo liceo.

13—Acéptase la renuncia que del cargo de profesor de Dibujo del Liceo de Enseñanza Secundaria de Colonia ha presentado el señor Andrés Costa.

14—Apruébase la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina que concede cuatro meses de licencia por razones de salud al profesor de Odontología señor Antonio Sierra.

15—Se resuelve conceder al arquitecto don Horacio Acosta y Lara el beneficio de acumulación de sueldos como Decano de la Facultad de Arquitectura y Catedrático de Ordenes de Arquitectura de la expresada institución.

16—Apruébase la resolución del Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria que autoriza á la señorita María Oliver para rendir exámenes de ingreso y 1.er año de enseñanza secundaria en el período extraordinario de 1916.

17—Se dispone la remisión á la Excelentísima Alta Corte de Justicia de las cuentas presentadas por don Antonio Nappa á la Jefatura Política de Minas, importe de gastos por diligencias judiciales.

18—Idem ídem de la gestión promovida por la Comisión Calificadora del 3.er distrito de la 8.a sección de Montevideo sobre límites de la expresada sección.

19—Idem ídem de la nota de la Intendencia Municipal de Artigas sobre el fallecimiento del Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 9.a sección don Manuel Alves.

20—Desígnase al señor Carlos Wille profesor interino de la cátedra de alemán en la Escuela Superior de Comercio.

21—Apruébase la propuesta formulada por la Universidad á favor del contador público don Eugenio D. Garderes para ayudante de la Contaduría de la referida institución.

22—Acéptase la renuncia que del cargo de auxiliar de la Contaduría de la Universidad ha presentado don H. Cerviño Sandes y desígnase en su reemplazo al auxiliar de Tesorería señor Eugenio Mario Milans, y en subrogación de éste á don Alfredo Olloniego.

23—Se resuelve hacer efectiva, en la propuesta presentada por don Santiago Cocco para las obras de reparación del edificio del Liceo de Enseñanza Secundaria del Salto, la pérdida del depósito de garantía por falta de cumplimiento al artículo 12 del pliego de condiciones respectivo.

24—Se resuelve poner á disposición de la Excelentísima Alta Corte de Justicia la suma de trescientos veintinueve pesos ($ 329.00) que solicita para instalaciones y diversos servicios de los Juzgados del Crimen y Correccional y de Instrucción de 1er. turno.

25—Orden de pago correspondiente.

26—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicándole la resolución á que se refiere el número 24.

27—Idem ídem comunicándole el trámite dado al suyo del 17 de Marzo, relacionado con el caso de deterioro por el fuego de un volumen de protocolo recientemente ocurrido.

28—Idem ídem adjuntándole antecedentes relacionados con la multa de ciento cuarenta pesos ($ 140.00) impuesta por el Juez Letrado de Colonia á don Emilio Yarn, cuyos fondos corresponde acreditar al Tesoro de Instrucción Primaria.

29—Idem ídem acusándole recibo del suyo en el que comunica la paralización del sumario que encabeza los autos "Rossi y Cía. y otro, adulteración y sustracción" de un permiso de despacho número 37919.

30—Mensaje á la Honorable Asamblea General acompañando un proyecto de ley sobre dotación de las becas creadas por el artículo 10 de la ley de creación de los Liceos de Enseñanza Secundaria.

31—Idem ídem remitiéndole el mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relacionado con el caso de grave deterioro de un volumen de protocolo casi destruído por el fuego en un incendio ocurrido en esta ciudad.

32—Nómbrase al señor Emilio Bonjour catedrático de Ciencias Naturales 1.o y 2.o cursos en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Artigas.

33—Desígnase al doctor Octavio Gutiérrez Díaz catedrático de Historia Natural y América y Geografía 1er. año en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Cerro Largo, por renuncia del doctor Héctor A. Mac-Coll.

34—Nómbrase á los señores Luis M. Oyuela y José Tocavent (hijo) profesores de Dibujo 1.o, 2.o, 3.o y 4.o cursos y Gimnasia en los mismos años en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Flores, por renuncia del señor Celio Roda.

35—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusándole recibo de los suyos del 31 de Marzo último, 3 y 5 del actual, sobre libertad de los penados que en ellos se indican.

36—Se pasan á la Contaduría General, para la liquidación correspondiente, las cuentas por pasajes y fletes durante los meses de Enero, Febrero y Marzo próximo pasados.

37—Se dicta resolución en la gestión promovida por la Sociedad de Arquitectos sobre modificación de los artículos 2.o y 3.o de la ley de 28 de Diciembre de 1908, á fin de permitir que los profesores contratados en el extranjero puedan ser elegidos miembros de los Consejos de Facultad sin haber llenado el requisito previo de la revalidación del título respectivo.

38—Resolución reglamentando las condiciones de revalidación de los estudios liceales á los fines de la obtención del título de maestro.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se dispone el pago de los gastos ocasionados con motivo de una inspección realizada en el ferrocarril de Durazno á Trinidad.

—A la Dirección de Vialidad pasa el expediente sobre obras en la carretera de Mosquitos á Solís.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las planillas de jornales de la segunda quincena de Marzo por trabajos realizados en los talleres del Ministerio de Obras Públicas.

—A la Intendencia Municipal de Cerro Largo pasa el expediente sobre obras á ejecutarse en el camino al Paso de Aguilar de Río Negro.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa una nota de la Administración de Faros sobre reparaciones en el faro de la Isla de Flores.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa una solicitud del señor E. Mucetti ofreciendo en venta varios libros.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Dirección de Saneamiento comunicando que la señorita Lucía Moro ha tomado posesión del cargo de auxiliar de dicha Dirección.

—A la Contaduría General del Estado pasa una nota de la Administración de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de pesos 2.269.71, importe de lo recaudado por impuesto de faros desde el 8 al 14 del corriente mes.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente sobre mensura y deslinde de un área de terreno en la Estación Palmitas.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Arsenal de Guerra—Comunica que ha entregado á la Escuela Militar y Naval los efectos que detalla.—Enterado, archívese.

2—Batallón de Infantería número 15—Comunica que fué puesto á disposición de la justicia civil el soldado Ramón Martínez.—Enterado, archívese.

3—Aviso "Vanguardia"—Solicita revisación, rascado del casco y reparaciones que indica, las que deberán efectuarse en el Dique Nacional.—A la Dirección del Arsenal de Marina.

4—Luis Puppo — Solicita arrendar una fracción de campo en el perteneciente al Campo y Haras Militar de los Cerrillos, el que destinará á pastoreo y faena del ganado que consumen las unidades destacadas en ese establecimiento.—Pase á la Intendencia General del Ejército y de la Armada.

5—Estado Mayor del Ejército—Comunica que fué sometido á la justicia civil el soldado Manuel Díaz, del Regimiento de Caballería número 2.—Enterado, devuélvase.

6—Intendencia General del Ejército y de la Armada—Comunica que el Regimiento de Caballería número 12 solicita se le provea de 4 trajes encerados para agua.—Vuelva á esa Intendencia para que provea de lo que se solicita.

7—Regimiento de Caballería número 15—Solicita un herrador de primera clase.—Pase á la Intendencia General del Ejército y de la Armada para que disponga la concurrencia de un herrador de

1.a clase para que preste servicios en el Regimiento y avísese.

8—Intendencia General del Ejército y de la Armada—Comunica que el Regimiento de Caballería número 10 solicita se le provea de una caja de guerra.—Vuelva á esa Intendencia para que provea de lo solicitado.

9—Intendencia General del Ejército y de la Armada—Comunica que la Zona Militar número 4 solicitó de esa Intendencia se le proveyera de 20 pares de suecos.—Vuelva á esa Intendencia para que provea el pedido solicitado.

10—Regimiento de Caballería número 1—Solicita se le provea de 190 barrigueras de cinchas.—Pase á la Intendencia General del Ejército y de la Armada para que provea del pedido que se solicita y avísese.

11—Regimiento de Caballería número 4—Remite la liquidación del sueldo del extinto soldado Angel Techera.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que disponga la entrega del sueldo correspondiente al ex soldado de la referencia, toda vez que justifique su señora madre la calidad de tal.

12—Carlisle, Crocker y Cía.—Solicita se le permita remitir á la Estación Las Piedras un cajón de dinamita.—No ha lugar á lo solicitado.

13—Inspección General de Telegrafía sin Hilos — Comunica que el Contador José L. Terra se ha hecho cargo del puesto de Contador-Tesorero de esa Inspección.—Enterado, archívese.

14—Carlisle, Crocker y Cía.—Solicita permiso para remitir á Pando un cajón de dinamita y otro de pólvora.—Se concede el permiso solicitado.

15—Batería de Artillería número 1—Solicita útiles para instrucción primaria.—A la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea.

16—Constante Baldizzone, mayor, 2.o Ayudante de División del Estado Mayor del Ejército — Solicita diez días de licencia.—Concédese la licencia solicitada y á sus efectos vuelva al Estado Mayor del Ejército.

17—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha anticipado al coronel graduado Vicente Grau cuarenta pesos para gastos de comisión.—Espérese que el jefe de la referencia rinda cuenta de los gastos ocasionados.

18—Aviso "Vanguardia" — Solicita reposición de una faja eléctrica á la máquina de ese buque.—Pase á la Intendencia General del Ejército y de la Armada para que provea el pedido de la referencia y avísese.

19—Dominga y Juliana Gutiérrez—Solicitan traspaso de la pensión que gozaba su señora madre como viuda del sargento mayor don Aniceto Gutiérrez.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

20—Comandancia de Marina — Remite el estado del movimiento de altas y bajas habidas en esa repartición en el mes de Marzo próximo pasado.—Pase á la Dirección de la Armada á sus efectos.

21—Regimiento de Caballería número 7—Solicita premio de constancia para el cabo Margarito Ibáñez.—Informe la Contaduría General de la Nación.

22—Cañonero "18 de Julio" — Solicita permiso para depositar en los Almacenes de la Intendencia General del Ejército y la Armada diez y seis tubos de latón vacíos.—Pase á la Intendencia General del Ejército y la Armada.

23—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva cuentas del suministro de mercaderías por cuenta del Gobierno á los señores jefes y oficiales.—Pase á la Tesorería General de la Nación.

24—Estado Mayor del Ejército — Comunica que falleció el coronel Julio Muró.—Pase á la Contaduría General de la Nación.

25—Regimiento de Caballería número 1 — Solicita premio de constancia para el soldado Juan José Pereyra.—A la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL ALFÉREZ DON JOAQUÍN URRUTIA

Supremo Tribunal Militar.

Montevideo, Abril 14 de 1916.

Vista en tercera instancia esta causa, seguida al alférez don Joaquín Urrutia, del Regimiento de Caballería número 11, acusado de los delitos de "queja contra sus superiores jerárquicos, fundada en falsas aseveraciones" (artículo 923 del Código Militar); de "calumnia en juicio" contra los mismos" (artículos 1026 y siguientes de la misma ley) y de "incitación á sus subordinados á cometer acciones punibles" (artículo 937), delitos por los cuales el señor acusador solicitó que se aplique al nombrado alférez la pena de tres años de prisión y la destitución; la presente causa ha venido á este Supremo Tribunal Militar, en virtud de apelación deducida por la defensa contra la sentencia del Tribunal Militar de Apelaciones que aceptando la calificación fiscal de los hechos aplica al acusado tres años de prisión, confirmando en el tiempo impuesto de prisión la senencia del Consejo de Guerra Permanente, pero revocándola en cuanto á la pena accesoria de destitución, que no se impuso en segunda instancia y sí en primera;

Resultando: Que la controversia entre las partes, acusación y defensa, ha sido mantenida respecto á los tres puntos de la acusación fiscal, estando probada la existencia de los dos primeros delitos imputados, á saber: la "queja fundada en falsas aseveraciones" y la "incitación á cometer actos punibles": la del primero de estos delitos, porque no han sido probados los hechos imputados á sus jefes por el acusado en su queja, habiéndose, además, sobreseído en el sumario instruído por ese motivo; la del segundo, porque está probado que el alférez Urrutia llamó á su casa á algunos testigos para sugerirles la forma de declaración;

Resultando: Que, en efecto, el enjuiciado mantiene y confirma su queja en su declaración, como lo establecen las anteriores sentencias;

Considerando: Que esa queja del procesado respecto á actos de sus superiores que él suponía indebidos y entendía que afectaban á su persona, no habiendo sido justificada, cae bajo la sanción del artículo 923 del Código Militar, que dice: "El que presentare una queja fundada en falsas aseveraciones ó asertos, sufrirá prisión de tres meses á un año. El que reiteradamente y con ligereza presentare quejas fundadas en relaciones falsas, ó el que lo haga por escrito ó por otro conducto que el debido, será castigado con arresto"; Que el artículo 937 del mismo castiga con prisión hasta de un año al que, abusando de su autoridad, tratara de inducir á un inferior á cometer una acción punible. Tal es el caso del alférez Urrutia al indicar á los testigos el modo y forma en que debían declarar, independientemente de su propio conocimiento y conciencia;

Considerando: Que, como lo dice la propia calificación legal, el delito de queja fundada en falsas aseveraciones tiene por base la inexistencia de los hechos que la fundan, ó bien la errónea apreciación que de ellos hace el quejoso, atribuyéndoles, imaginativamente, en el primer caso, y equivocadamente en el segundo, una influencia perjudicial á sus intereses materiales ó morales, en cuanto se entienda, como dice entenderlo el alférez Urrutia, que afectan su persona;

Ahora bien: castigada la antojadiza ó errónea afirmación como queja fundada en falsas aseveraciones, sería excesivo tener en cuenta esos mismos hechos como base y fundamento, también, del delito de calumnia. En éste existe el ánimo de injuriar, y, sin él, no puede aceptarse y menos castigarse un *hecho como calumnioso*. Aquí el ánimo que existió fué el de quejarse, y, por lo infundado de la queja, por las falsas aseveraciones que la fundan, se castiga. Debe, pues, excluirse la idea del castigo, aplicable únicamente á hechos cometidos con "animus injuriandi", con dolo. (Véase Puglia. "Delitos contra las personas.—Integridad moral", página 307. 'Dole"; Pessina, Manuele, VI 2.o, página 30; Carrara, párrafo 1735). Esta manera de pensar del Tribunal lo excusa de estudiar la cuestión planteada por la defensa, en esta audiencia, respecto á si en el caso de injuria al superior procede la acción pública y no la privada, ante la letra del artículo 1037 del Código Militar, que dice: "Estando vivo el ofendido, nadie sino él puede acusar por injuria ó calumnia". Por otra parte, si probada la falsedad ó inexistencia de las aseveraciones que dan lugar al delito de queja infundada, hubiera de llegarse á la conclusión de que existe el delito de calumnia, que es personal, y no colectivo, que es privado, y excluyente, por lo tanto, de las relaciones que origina el servicio, pues ataca el honor y la reputación con el fin de exponer á una persona al odio y al desprecio de los demás, habría un peligro más grave que el que establece la ley para los que ejercen el derecho de queja contra los superiores, desde el soldado hasta la mayor jerarquía. (Artículos 30, 632, 634 y sus concordantes del Código Militar);

Ante estas consideraciones, que excluyen el tercer delito—calumnia—imputado al alférez Urrutia, y la concordancia de las dos sentencias anteriores, respecto á la aplicación del mismo tiempo de pena—tres años de prisión,—este Tribunal tiene el deber de plantearse la cuestión de si hay ó no cosa juzgada respecto á esta pena de tres años de prisión, debiendo, en caso afirmativo, pronunciarse solamente sobre el único punto discrepante de las dos sentencias, ó si éstas no lo sujetan de manera inconmovible é invariable á aquella fijación. En este Tribunal, lo mismo que en el foro, han estado siempre divididas las opiniones sobre este punto de doctrina. Si dos sentencias conformes hacen cosa juzgada, la apelación sobre el punto en que discrepan no puede modificar aquella conformidad. No hay lógica en que, conformes dos sentencias en aplicar 5 ó 10 años, no subiendo por tal causa al superior el asunto en una tercera instancia, pueden ser totalmente modificadas cuando la discrepancia se refiere solamente á mes ó á un día de los 5 ó 10 años que se aplican, ó cuando, aún conformes en el tiempo, la apelación se produce sobre otro punto del fallo. Si la tercera instancia tuviera tal libertad, no habría, se sostiene, necesidad de los fallos anteriores. Sin embargo, esto, que es claro tratándose de materia civil, y que en doctrina será siempre sostenible en cualquier materia, no resulta evidente ante ciertas disposiciones de nuestra ley de procedimiento criminal. En efecto, dice el artículo 96 del Código de Instrucción Criminal: "Si ésta fuera confirmatoria de la del inferior, se devolverán los autos al Juzgado de su procedencia, para que la haga ejecutar; pero si fuera revocatoria, habrá recurso de apelación, en ambos efectos, para ante el respectivo Tribunal de

Justicia". Dice el artículo 137: "Ocurriendo una tercera instancia, por no haber dos resoluciones conformes, y deducidos en tiempo los recursos legales de la sentencia de vista, se pasará la causa al Tribunal que deba conocer en revista, la que observará, según los casos, la misma substanciación establecida para la segunda instancia." Dice, finalmente, el artículo 320: "En los juicios criminales hace cosa juzgada la sentencia de segunda instancia, confirmatoria de la de primera, y la de tercera, cualquiera que ella sea. También causa ejecutoria la de primera instancia, no apelándose de ella dentro del término legal, con excepción de las indicadas en el artículo 123 (artículo 318), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 51." Estas disposiciones, sobre todo la última, por más observaciones que merezca, dejan al Juez sentenciador, en tercera instancia, en libertad para dictar la sentencia que considera justa, sin tener en cuenta los dos fallos anteriores. Siendo esto así, y no existiendo para este Tribunal el delito de calumnia, conjuntamente con el de queja, fundada en falsas aseveraciones, debe atenderse en este caso á la letra de las disposiciones citadas, á pesar de los poderosos argumentos de la doctrina mencionada;

Por tales consideraciones y lo que disponen los artículos 762, 923 y 937 del Código Militar, este Supremo Tribunal Militar falla: Revócase la sentencia apelada y se condena al alférez don Joaquín Unrutia, de acuerdo con las disposiciones citadas, á la pena de quince meses de prisión.

Devuélvase para su cumplimiento.— Juan Bernaesa y Jerez.—Benigno Carámbula.—Manuel Amaro.—Pedro Villardino. —Luis Fabregat.

Lo proveyó, etc.

Rosendo Díaz, Secretario.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

RESOLUCIÓN DICTADA EN UN ESCRITO DE QUEJA CONTRA EL CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE, PRESENTADO POR EL SEÑOR DEFENSOR MILITAR CORONEL DON JUAN A. OTERO.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Abril 15 de 1916.

Visto este recurso de queja, deducido por S. S. el defensor de oficio coronel graduado don Juan A. Otero, con motivo de habérsele negado la apelación en la solicitud presentada al Consejo de Guerra Permanente recusando á S. S. el Juez coronel don Luis Queirolo;

Resultando: Que en 18 de Marzo último el señor defensor prenombrado presentó al Consejo de Guerra Permanente el escrito de fojas 1 de los antecedentes agregados, recusando, por las causales que invoca, á S. S. el coronel Queirolo, como Juez, en todos los asuntos en que intervenga como tal defensor;

Resultando: Que el Consejo de Guerra Permanente, en 21 del mismo mes, por los fundamentos que aduce, no hizo lugar á la recusación;

Resultando: Que el señor defensor apeló de dicha resolución en fecha 28, la que fué denegada por el referido Tribunal el día 30;

Resultando: Que el día 3 del corriente S. S. el defensor se presentó en queja ante esta instancia;

Considerando: Que el artículo 668 del Código de Procedimiento Civil, refiriéndose al recurso de queja, dispone que: "si el superior admite el recurso, ordenará al inferior que suspenda todo procedimiento elevando los autos", trámite legal que no se puede seguir en el caso en vista, por no hacerse mención de más autos que los antecedentes formados con motivo del escrito de recusación de S. S. el coronel Queirolo, en todos los asuntos en que intervenga como defensor S. S. el coronel Otero, ó, lo que es lo mismo, la recusación comprende autos de causas que no se han iniciado aún;

Considerando: Que en materia procesal no puede establecerse como principio de aplicación absoluta que es permitido hacer todo lo que la ley no prohibe, porque ella precisamente establece todo lo que es permitido, desde que fija las reglas invariables que deben seguirse en la tramitación judicial (fallo de la Alta Corte de Justicia de 18 de Junio de 1909);

Considerando: Que el mero hecho de conferir un Juez ó Tribunal traslado de una petición cualquiera, no importa pronunciamiento alguno acerca de su procedencia ó improcedencia, ni tampoco aceptar ó rehusar jurisdicción en caso de que ésta fuera impugnada ó negada en la misma petición" (fallo de la Alta Corte de Justicia de 15 de Octubre de 1909), y por ende "a fortiori" no importa admitir el recurso de queja solicitar informe al Tribunal ó Juez "a quo" y pasar los antecedentes á estudio como forma de ilustrarse á fin de decidir con arreglo á derecho;

Considerando: Que como consecuencia de haberse seguido este recurso, separándose de los preceptos de la ley, esta instancia no debe pronunciarse respecto á la recusación, se resuelve: No se admite el recurso y remítanse estos antecedentes al Consejo de Guerra Permanente á sus efectos. — M. Souberán. — T. Braida.— A. González. — P. Quintana. — J. A. Pintos.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EUSEBIO ARZOLA, POR MUERTE DE ERNESTO HERNÁNDEZ.

Veredicto

Que está probado:

1.o Que entre el encausado Eusebio Arzola y Ernesto Hernández existían motivos de resentimiento, provocados por las continuas burlas é injurias que sin causa alguna el último dirigía al primero;

2.o Que el 31 de Julio del año último, por la noche, tuvieron estos sujetos un cambio de palabras, terminando Hernández por decirle al encausado que al día siguiente lo arreglaría en las canteras de Melilla, donde trabajaban;

3.o Que, en efecto, al día siguiente de ocurrir el incidente referido, marchaba Arzola á pie detrás de su carro, cargado de pedregullo, por el camino de la Tablada, cuando en eso se cruzó con Hernández, que iba con otro carro, quien, llamándolo, lo desafió á pelear;

4.o Que el encausado se apartó algo del camino para evitar el encuentro, pero como Hernández se le aproximase, y después de un breve cambio de palabras le aplicase una cachetada y le tomase del pañuelo que llevaba al cuello, según parece, sacó Arzola el cuchillo que cargaba en la cintura y le aplicó dos puñaladas á su adversario que le produjeron la muerte inmediata, según se deduce de los certificados médicos agregados á la causa;

Quinto: Finalmente: Que el encausado observó buena conducta anterior, se presentó acto continuo á la autoridad y se confesó autor de la muerte de Hernández.

Y lo firman de que doy fe.—J. A. Méndez del Marco.—Juan Vallaro.—C. Astone.—F. Rey Azopardo (hijo).—Juan M. Schelotto.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Abril 14 de 1916.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Eusebio Arzola, por muerte de Ernesto Hernández;

Atento á que el señor Fiscal del Crimen de 3.er turno, encargado interinamente de la Fiscalía de 1.er turno, pide en su acusación se condene á Arzola á la pena de cinco años de penitenciaría, como autor del delito de homicidio por exceso de defensa; lo solicitado por el señor defensor, que entiende debe ser absuelto de culpa y pena el prevenido, y lo establecido en el precedente veredicto; y

Considerando: Que el veredicto le es enteramente favorable al prevenido, porque si bien establece que dió muerte de dos puñaladas á Hernández, también establece que obedeció á una reacción instintiva de defensa después de ser injuriado y afrentado por el extinto en la vía pública, quien lo aplicó una cachetada en medio del rostro al mismo tiempo que lo sujetaba tomándolo de un pañuelo que llevaba al cuello;

Considerando: Que los hechos consignados en las proposiciones 1.a, 2.a, 3.a y 4.a demuestran que no puede legalmente atribuirse á exceso de defensa el hecho de haber aplicado á su agresor dos puñaladas, aunque las dos hayan sido necesariamente mortales, desde que á ningún hombre en una situación como la suya puede exigírsele mida ajuste la defensa á lo estrictamente necesario para repeler la agresión;

Considerando: Que para apreciar debidamente la situación del encausado no hay que perder de vista que al ser golpeado debió presumir que si no ganaba de mano á su agresor corría riesgo su vida, desde que Hernández la noche antes lo había emplazado para castigarlo al día siguiente cuando se encontrasen en las canteras;

Esta circunstancia y las continuas provocaciones de que era objeto Arzola de parte del extinto demuestran que éste lo tenía en menos; que lo consideraba un hombre inferior á quien podría castigar cuándo y dónde lo creyese conveniente, y así se comprende que al ser agredido Arzola no estuviese con el ánimo necesariamente sereno como para medir su reacción;

Considerando: Que de consiguiente la actitud del prevenido fué, por lo tanto, de legítima defensa, tanto más que procuró evitar el encuentro apartándose del camino, y sólo reaccionó cuando se vió maltratado, ignorando dónde se detendría su agresor;

Considerando lo dispuesto en el número 6 del artículo 17 del Código Penal;

Por estos fundamentos, fallo: Absolviendo de culpa y pena á Eusebio Arzola, declarando de oficio las costas del juicio, y si no fuese apelada esta sentencia ofíciese para su libertad y archívese la causa previa consulta de estilo y publíquese.

J. A. Méndez del Marco.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 17 de Abril de 1916

Trámite—Canto y Cía., quiebra. Ambrosio Bertolotti con José S. Abud y otros, cobro de pesos. Ricardo Acosta con Antolín Ibarra y otros, recurso extraordinario de nulidad. Rosa C. de Giúdice con José Citraro, juicio de responsabilidad. Francisco Torres Insargarat con el "Crédit Foncier del Uruguay", cobro de pesos. Una causa por homicidio y otra por contrabando, recurso de casación.

Definitivas—Indalecio Vargas y otros con Juan Peirano y otros, recurso extraordinario de nulidad. Luis Mongrell, recurso extraordinario de nulidad.

Administrativo. — Antecedentes relativos á dos menores dependientes del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. Renuncia del auxiliar del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno don José L. Gard. Queja del Juez Letrado de Soriano contra el Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento. Certificado de revisación hecha al protocolo del escribano Alfredo Saráchaga. Cuentas por diligencias practicadas en los Departamentos de Tacuarembó y Treinta y Tres. Exhortos de los Jueces Letrados Departamentales de Paysandú y Rocha á las autoridades argentinas y brasileñas en un juicio testamentario y en una causa por homicidio, respectivamente. Antecedentes relativos al pedido de extradición de dos procesados formulado por las autoridades de los Estados Unidos de Norte América. Idem ídem á la creación de un nuevo distrito en la 9.a sección del Departamento de Florida. Relaciones de depósitos judiciales de los Juzgados Letrados Departamentales de Tacuarembó, Soriano y Colonia. Siete solicitudes de libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, 10; en consulta, 6; relaciones quincenales, 55; oficios librados, 10; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 22.

En esta audiencia la Excma. Alta Corte recibió el juramento de derecho prestado por el doctor Enrique E. Buero, dándole posesión de estrados.

J. Cubiló, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 17

Trámite — E. Revetría con Cioffi, Pieri y Cía. El doctor Clemente Escande con la sucesión Liborio Loyarte. P. Correa con T. Pros. Sucesión L. Piñeyro del Campo. T. González con Pascale y Rolando. Clodomiro Sánchez, concordato. Propietarios de Flores contra resolución del Poder Ejecutivo.

Interlocutorias — El doctor Clemente Escande con la sucesión de L. Loyarte. González con Pascale y Rolando. Páez con J. Pons. L. Laporte con A. Solla. Milhas y Cía., queja. S. Cerret con J. Hore. Una causa criminal por estafa.

Definitivas — Juan Francisco Oteiza con el doctor don Bernardino Ayala (hijo). Ramón Pereiro, auxiliatoria de pobreza.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 17

Trámite — Russo con Terra y Piñeyro. Tres en causas criminales. Sconfianza con Foglia y Belloni, incidente por costas. Iglesias con Caldeyro, incidente por costas. Juan Tarbe, queja. Duarte de Laguardia con Silva de Brian. Juan Hernández, solicitud. Rodríguez Antonio con Ferrocarril Central del Uruguay. Herosa con Fisco.

Interlocutoria — Pittaluga con Harispuro.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 17

Trámite—Sucesión M. Garcé. Sucesión M. Vila. Sucesión de P. Cocca, incidente sobre reforma de testamento. Banco Hipotecario del Uruguay contra G. Larrosa de Durañona. Sucesión J. Menéndez de Mancebo. Ciudadanía G. Bumomo. Incapacidad de A. Peyrallo. Sucesión A. Martínez de Coto. Sucesión C. Rivera. Banco de Crédito contra R. Pinsico. D. Giorello Vachelli contra B. Farraco. P. Iglesias de Portavales contra P. Portavales. Sucesión N. Zambra. Banco de Crédito contra A. Rivadavia. C. Imbriaco. S. Cibils de de Santiago. Sucesión J. N. Pippo. Sucesión J. Villegas. Testamentaría J. Rodríguez. Sucesión C. Pérez Dentone de Cipigano. Sucesión C. P. Dentone ó C. Pérez Dentone. Banco Hipotecario del Uruguay contra F. Simonelli. B. Schiavo de Sanguinetti con M. B. Comesaña. M. Fernández Rojas con M. Uriarte Islas y C. Rovira Oficio de la Excelentísima Alta Corte. Sucesión A. Uriarte. A. Leone contra J. Espino. Testamentaría de P. Olarte Caballero. Sucesión de D. Méndez, incidente de incapacidad. E. O. de Zoni contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Sucesión L. Otero. Sucesión B. G. Muñoz. F. Brito del Pino (hijo) contra la sucesión de T. Riva de Recagni. L. Castagnino Gardone contra A. Barbot de Larrosa. M. Fermina y B. R. Larrosa.

Patricio A. Pereyra, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 17

Trámite—Suc. de Nicolás Bado. Suc. de Clara R. de Castro. Suc. de Fulgencio Tusso. Suc. de Alfonso Gubitoso. Magdalena Moralles. Germán Sánchiz con Tomás Martínez. Benjamina Miberto. Suc. de Agustín Serra Quadras. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Rosalía G. de Ithurburu. Suc. de Macario García. Pedro Anbaldi con suc. de Claudio Starigco. José Caiazzo. Esteban Garat con Humberto de Lilla y otro. Manuela M. de Machado con Ramón Irrazábal y otro. Suc. de Agustina Silva, incidente. León Pereira Camacho con suc. de Simón Moyano. Suc. de Angela V. de Gianelli. Manuel Mato con Juan J. Bastos. Delfina A. de Silva con Segundo Pérez. Suc. de Santiago Saumaga. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Suc. de Pedro Gutiérrez. Angela Berretto. Suc. de Pedro Gilardoni. Antonio Díaz Amesto con Cándido Ferreira Netto. Sara G. de Saldías y otros con Carlos Bielefeld. Bernardina M. de Perrone. Test. de Antonio Silva. Juan José Terra. Ernesto S. Bauyssonade y otros. Test. de Josefa San Martín de San Martín, incidente. Juan M. Petet. Suc. de Martín Bengoa.

Interlocutorias—Manuel Catrufo (hijo) con Serafina Roddolo. Vicente Palumbo con Dolores P. de Vigil. Suc. de Federico A. Daners.

Definitivas — Luis Sagorda. Suc. de Agustín Berrutti. Juan Cammarano. J. Sansone.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 17

Trámite—Federico Escalada contra E. Acquarone y Cía. Carlos Indalecio Gómez y otros solicitando el registro de una mina de turba sita en Maldonado que denominan "Indalecio". La Dirección General de Aduanas contra Alberto Pujó y otros. La Intendencia Municipal de Montevideo contra Isabel C. de Queirolo, por expropiación. Walter Muswitz, denuncia mina de turba en Maldonado. La Dirección General de Impuestos Internos contra los señores Bonilla Hnos. Laurindo Guázquez contra el Estado. Andrés Sanguinetti, denuncia bienes quedados al fallecimiento de Manuel Menéndez.

Interlocutorias — El Fisco contra José García Conde, por expropiación. La Dirección General de Aduanas contra Cornelio Dulk y otros.

Definitiva — Sebastián R. Zabalúa, denuncia en compra una fracción de terreno sita en la calle Orillas del Plata.

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 17

Trámite — Hugo Fosati con Juan E. Sardá y Cía. Vega y de la Llana, quiebra. Manuel Bauzón con Francisco Minetti. Rabe Walder y Cía. con Pedro Risso y Hnos. Strauch y Cía. con Modesto Abella. Luis Tróccoli, recurso de queja. J. G. García é hijos con Gervasio de León y Caballero. Emilio Debellis proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Strauch y Cía. con Modesto Abella. Pedro Galán con Enrique Sá y Collomar de Sá. Cioffi, Pieri y Cía. con Lauro y Oscar Pintos. Raúl F. Berro con Groscurth y Cía. Wattinne Possut et Fils con Santiago J. Mirande. Surraco, Rey y Colombo con Sixto Pastorino. M. Santos Barreira proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Héctor Luis Prandi con Ana R. Prandi. Juan Pagani solicitando matrícula de comerciante. Della Cella y Cía. con Olivera Irmaos, tercería Risso y otros. Repetto y Graffigna con Juan Introini.

Interlocutorias — Suárez Hnos. solicitando matrícula de comerciantes. Manuel Sisto, José Pouso con Felipe País. José C. Copello con Juan F. de la Bandera. Leonardo Cadenas y Cía. con Ildefonso Inzaurralde. Luis Barbosa con Salomón Adi. Angel Calabria é hijos, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente con Turck y Cía. José Cabal con Juan C. Novell. Héctor Vázquez proponiendo concordato preventivo judicial. Barraca Cooperativa con Despagne, Laborde y Cía. Juan Mótola y Cía. proponiendo concordato preventivo judicial. P. Mérola con R. MacColl. Manuel Pazos Fernández proponiendo concordato preventivo judicial.

Definitivas — Pedro Ithurburo y otros con la Empresa de "El Bien". La Frigorífica Uruguaya solicitando inscripción de la modificación de sus estatutos.

Libros rubricados — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Trabucati y Cía., 12. Julio y Reynaldo Saporiti, 3. Evans Thorton y Cía., 5. Luis Cantú, 2. Raymundo Suárez, 3. Enrique Lasher 6. Juan Cortés 3. Ramón Urta, 1.

Mateo Mario Figares, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 17

Trámite—L. Cesiras con O. Mazzetti. J. Moreno Ganduglia, artículo 113 del Código Civil. A. Conti con A. Samarelo. Pascale con Ingénito M. Silva de Garcés y otro, sucs. A. Tarende, ciudadanía. V. Gil y La Cruz, información. J. M.a Varela con C. Bonzos, divorcio. A. Peluffo y otro, sucesiones. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno número 727. C. Razzini con D. A. Palermo y otro. P. Berceche, incapacidad. R. García, incapacidad. J. de La Puente con P. Carrasquet. B. Pascual Bailador, incapacidad. R. Paulós, incapacidad. P. Soto con S. Soto, divorcio. I. Casterán con V. Cazes. M. Lettieri con W. Alvariza. M. Martínez de Lema, artículo 113 del Código Civil. A. Safons con suc. A. González. O. L. Pereyra con A. Mezzano y otro. Oficio de Soriano número 746. Oficio de Florida número 473. U. Wilson, auxiliatoria de pobreza. F. Sanz (hijo) con H. Salzano. N. Silveyra, concurso. J. Odiccini Sagra, suc. E. Zibechi, artículo 113 del Código Civil. A. Salla con G. G. del Cerro. T. Larrosa con San Martín, aux. de pobreza. G. Siren con A. Pozoli. M. Azambuya incapacidad. M. Viera y otro con J. Paden, incidente costas. L. Lloveras con L. Pastorino. H. Zabaleta con Ferrocarril Central del Uruguay, daños y perjuicios. L. Esquerre de Pita solicitando la entrega de una hija. M. Bordin con V. Demario, divorcio. A. Todei con S. Sin. S. Acosta con J. Anselmi, divorcio. F. Peralta, sucesión. N. Conde de Torres, sucesión. J. Ottondo, inscripción en el Registro del Estado Civil. D. Alvez, ciudadanía. C. Perles, ciudadanía. J. Formoso, ciudadanía. E. Palacio y A. Mor, sucesiones. F. Ferolla con P. Blanco, cobro de pesos. M. Restano con G. P. de los Santos. J. Torres, antecedentes. L. Ferrari, auxiliatoria de pobreza. M. M. Podestá con J. L. Perrone, divorcio. C. Monti con A. H. Aguilera. J. Gentini con B. Bigatti. J. Massone, tercería en autos S. Brown con A. Carbone. E. Eohart con L. Santos Mascaró, divorcio. D. Amado con J. Villa, divorcio. N. Polito, ciudadanía. E. Corro Ramírez, ciudadanía. I. Caffera con A. Olivera. Brown con Guido Silva. A. Cambiaso sobre reclusión de la menor E. Olmedo. J. Garrido con B. Guillen, divorcio. J. Navarro con J. Pelizza, entrega de objetos. J. Rodríguez, tercería en autos Peirano con Fernández. F. Moller con F. T. Piñeiro. C. Alzaga de Elzuardía con O. Mayone y Cía. F. Donelly con P. Salvo.

Interlocutorias — C. T. Dingreville contra F. E. Dalecio, divorcio. L. Morchio, sucesión. S. Raquin con E. Sorosquian y Orazen. A. Brisco con C. Vázquez y M. Gallegos. J. Casella con J. Móttola. L. Vilaró Rubio y otro con M. Tavalli. J. Macció, nombramiento de tutor á los menores Berriolo.

Definitivas — J. A. Gordella con B. Fersona, divorcio. C. Bastón y otro, sucesiones. A. Trigo con F. Hernández, cobro de pesos. M. Cucco con A. Rufino, divorcio. M. Pérez, artículo 113 del Código Civil. J. Rivero, ciudadanía. L. Rebagliatti, ciudadanía. F. Richel Bermúdez, ciudadanía. R. Blanco, ciudadanía. N. Rolito, ciudadanía E. Corro Ramírez, ciudadanía. M. Hernández, ciudadanía. E. Alvarez con La Comercial, daños y perjuicios, incidente. A. Panzetta con E. Albanell, reconocimiento de firma. M. Torrera Gerpe con P. García Aerosa, divorcio ad libitum.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 17

Trámite — Usinas Eléctricas del Estado contra G. Flesch, cobro de pesos. Martínez de Castro A. contra F. Castro; divorcio por la sola voluntad de la esposa. Cattaneo Nelda contra N. Morelli, divorcio. Durante A., incapaz. Russo P. contra C. Cornellio, reconocimiento de firma. Lastra D. contra E. Barrios, alimentos. D'Antuoni A. contra C. Cornellio, cobro de pesos. Alvarez J., auxiliatoria de pobreza. Neumon Garnett C. contra Gertie S. Kendrich, divorcio por mutuo consentimiento. De Pascale J. contra J. Rodríguez, divorcio. Salgado E. contra R. Rizzoto, divorcio. Curia B. contra V. F., divorcio por la sola voluntad de la esposa. Armada F., rectificación de partidas. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental del Departamento de Tacuarembó. Oficio del Registro del Estado Civil. Ferrer F., R. Sosa, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental del Departamento de Tacuarembó. Comunicación de la Excma. Alta Corte de Justicia. Curi M. contra F. Delio, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Sagastume Scanagata ó Palinuro contra B. Delfino, cobro de medianería. D. Francisco, inscripción en el Registro del Estado Civil. Candell Amor, ciudadanía. Surr Serra A., ciudadanía. Soto J., ciudadanía. Merenleos D., ciudadanía. Olivera E., ciudadanía. Barbosa B., ciudadanía. Sagués G., ciudadanía. Novo N. N., ciudadanía. Sanjurgo R., ciudadanía. Sáenz C., ciudadanía. Rivero T., ciudadanía.

Interlocutoria — Acosta R. contra R. Piñera, cobro de arrendamiento, y desalojo.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 17 de Abril de 1916.—Horas: 17

Un centro de alta presión domina desde la parte del continente. La presión barométrica es débil en dirección al Sur. Los vientos actúan suaves del Norte en el río de la Plata, Uruguay, parte central y Norte de la República, y suaves de dirección variable en la costa del Atlántico Sur. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 388 kilómetros. Cielo, en general, cubierto con lluvias poco intensas y garúas. Agua caída en milímetros: Melo 4, Paso de los Toros 7, Fray Bentos 4, Montevideo garúas. Las temperaturas mínimas han sido de 8 grados al S. E., 9 al N. E., 14 al Norte; 10 al Oeste, 6 al Este, 12 en la parte central. Las máximas registradas han sido de 16 grados al S. E., 20 al N. E., 27 al Norte, 14 al Este, 15 en la parte central. Las aguas del estuario oscilan á un nivel inferior al medio.

—Datos del Observatorio Central.
Barómetro: 761.05.
Temperatura: Normal 18°50, á la intemperie 18°30; máxima 19°20, á la intemperie (sol) 19°80; mínima 8°90, á la intemperie 8°00.
Viento N. N. O., 17 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 24 kilómetros á las 15.
Tensión del vapor de agua: 12.35. Humedad relativa: 77.50.
—Aguas del antepuerto.
Temperatura: 16°40.
Salsedumbre: gramos por litro 6.07.
Altura de las aguas: 70 centímetros sobre cero.
Estado del mar: en calma.
—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO

Vista de la causa seguida á Santiago Malaquín, por homicidio

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que en la audiencia del día 25 del corriente mes, á las 9, se verá en juicio público la causa seguida á Santiago Malaquín por homicidio.

El Jurado lo constituyen, como titulares: don Román J. Rojí, don Enrique G. Maeso, don Alberto R. Rodríguez y don Miguel Debernardis; y como suplentes: don Eduardo J. Palmer, don Florentino Berro, don Juan E. Varges y don José Calvo.

Montevideo, Abril 18 de 1916.

Alfredo Guarnaschelli, Actuario.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 17 de 1916.

Primera rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
932 50	al contado	82 —
	Títulos Hipotecarios serie Q	
2.000	al contado	84 40
2 000	para el 18 de Abril . .	88 30
3 000	ídem ídem	88 30

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2 350	para el 24 de Abril . .	63 10
	Deuda Interior Unificada	
1.000	para el 18 de Abril . .	75 —
	Empréstito de Conversión	
4.662 50	para el 18 de Abril. . .	82 —
	Vales del Tesoro	
2 000	para el 18 de Abril . .	100 20
2.000	ídem ídem	100 20
	Deuda Interior 1915	
5 000	para el 18 de Abril . .	101 20
3.000	ídem ídem	101 10
	Títulos Hipotecarios serie N	
1.000	para el 18 de Abril . .	88 30
1.000	ídem ídem	88 30
1.000	ídem ídem	88 20
	Títulos Hipotecarios serie P	
5.000	para fin de mes . . .	88 40
5.000	ídem ídem	88 30
2.000	ídem ídem	88 30
	Títulos Hipotecarios serie Q	
5.000	para fin de Mayo . .	88 90
5.000	para el 18 de Abril . .	88 40
5.000	ídem ídem	88 40
1 000	ídem ídem	88 40
4.000	ídem ídem	88 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	**18.15**	**Central**	**17.45**

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	**21**	**Central**	**20.30**

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porte Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 16 de Abril de 1916

Juana Bargarino de Musso, italiana, 58 años, viuda, 25 de Mayo 235.

Teresa Castiglione, oriental, 20 años, soltera, Uruguay 1360.

Domingo Rebello, italiano, 68 años, soltero, Soriano 1602.

Guillermina Zue, oriental, 35 años, soltera, Ejido 1587.

Un feto, Massini 52.

Juan Zunino, oriental, 54 años, casado, Berro 278.

Jorge N. Deangiolillo Russi, oriental, 5 años, Guayaquí 15.

Francisco Varela, español, 57 años, casado, Hospital Maciel.

Día 17

Felipa Echeneguicia de Robles, argentina, 86 años, viuda, Salsipuedes 1766.

Santiago Virgilio, italiano, 70 años, viudo, Andes 1593.

Onofrio Di Stasio, italiano, 57 años, casado, Hospital Italiano.

Jorgelino Villarreal, oriental, 66 años, soltero, Hospital Militar.

Agueda Morgades, oriental, 19 años, soltera, Pacheco 1128.

Irma Camarano, oriental, 9 años, Hospital Pereira-Rossell.

José Silva, oriental, 42 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Prudencio Curbelo, oriental, 51 años, casado, Hospital Fermín Fereira.

Margarita Tomelli de Moyano, italiana, 56 años, viuda, Hospital Maciel.

Jorge Fernández, inglés, 24 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Un feto, Yaguarón 1895.

Pedro Rey, oriental, 35 años, casado, Hospital Maciel.

María Cedres, se ignora nacionalidad, edad y estado, Hospital Maciel.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 18 de Abril de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

		Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	....	$ 0.05
" 60 " " "	....	" 0.065
" 30 " " "	....	" 0.08
" 20 " " "	....	" 0.09
" 10 " " "	....	" 0.12
" 5 " " "	....	" 0.15
De 1 á 3 " " "	....	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros;* el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *treinta palabras* equivalen á *un centímetro.*

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de mil ochocientos cascos de verano para uso de las policías urbanas de los Departamentos de campaña, de acuerdo con la muestra, pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas se presentarán en esta repartición el día 25 de Abril próximo á las 15, y en el mismo acto serán abiertas y leídas á presencia de los interesados ó sus representantes. — Montevideo, Febrero 25 de 1916. Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

1745-v.ab.25.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública para la provisión de telas, forros y accesorios destinados á la confección de uniformes de invierno para el personal subalterno de policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 27 del corriente á las 16 ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 8 de 1916. — P. A.: F. Iraiour, Oficial 1.o.

1704-v.ab.27.

Dirección G. de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DEL INTERIOR Y LITORAL

Se previene á los señores contribuyentes que no han satisfecho dicho impuesto con carácter provisional, que estando vencidos los plazos fijados por el decreto reglamentario se harán efectivos desde el 2 de Mayo los recargos establecidos en los incisos A y siguientes del artículo 18 de la ley. — Montevideo, Abril 14 de 1916. — La Dirección.

1742-v.ab.25.

Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado

EXPROPIACION

Encontrándose la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado autorizada por la ley fecha 21 de Octubre de 1912 para expropiar los terrenos necesarios para la instalación de sus usinas y todas sus dependencias, y habiendo autorizado el Poder Ejecutivo por decreto fecha 29 de Diciembre de 1915 la expropiación de todas las parcelas de terreno y edificios situados en la manzana comprendida entre las calles Santa Fe, General Luna, Jujuy y Mendoza, de esta ciudad, y dando cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de expropiaciones, se cita por el término de ocho días á los señores Vicente Carrara, propietario de los inmuebles frente á las calles General Luna números 1051 y 1055 y frente á la calle Jujuy número 2511; Pedro Gandolfo, propietario del inmueble calle General Luna número 1057, esquina Jujuy número 2501; Sara C. de Sosa Díaz, propietaria del inmueble calle Jujuy números 2517 y 2519; Enrique Calvayrac, propietario del inmueble calle Jujuy números 2527, 2529 y 2531; Luis Crovetto, propietario del inmueble calle Santa Fe números 1042 y 1048, esquina Jujuy; Agustín Piantelli, propietario de los inmuebles calle Santa Fe número 2541 y Jujuy números 1028 y 1036; Manuel L. Bossio, propietario del inmueble frente á la calle Mendoza números 2522 y 2524, para que comparezcan por sí ó por representantes á la Gerencia de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, calle Daymán número 1458, á formular las observaciones que consideren del caso, haciéndoseles presente, además, que todos los antecedentes se encuentran á disposición en la misma oficina. — Montevideo, Abril 13 de 1916. — J. P. Lagarmilla, Oficial 1.o.

Horas de Oficina: de 9 á 12 y de 14 á 17.

1738-v.ab.27.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3493

Tungs-tone

Con fecha 13 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"TUNGS - TONE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Abril 13 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1751-v.my.9.

ACTA N.o 3489

Marca depositada



Con fecha 11 de Abril de 1916, los señores Keller y Cía., apoderados de los señores R. y N. de Sel, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"SERPIENTES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a. — Montevideo, Abril 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1733-v.may.5.

ACTA N.o 3494

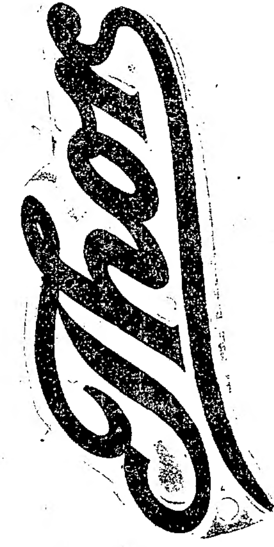
Con fecha 13 de Abril de 1916, los señores Amy y Henderson, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"URUGUAYAN STORES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Abril 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1746-v.my.8.

ACTA N.o 3484



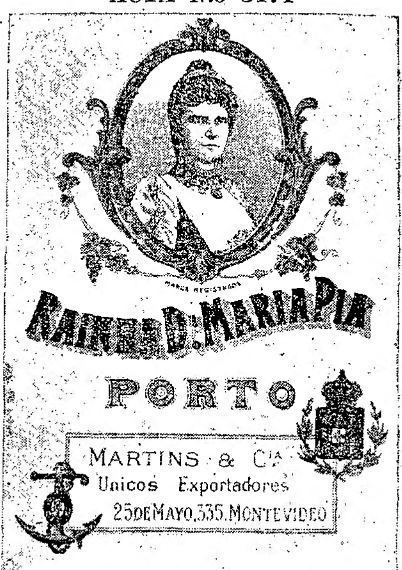
Con fecha 5 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hurley Machine Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"THOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a y 22.a. — Montevideo, Abril 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1722-v.my.4.

ACTA N.o 3474



Con fecha 31 de Marzo de 1916, los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"REINA DOÑA MARIA PIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Marzo 31 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1645-v.ab.18.

ACTA N.o 3495

Con fecha 14 de Abril de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Luciano Graux, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"JUBOLITOIRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 14 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1748-v.my.8.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 3488

Con fecha 8 de Abril de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores Agustín S. Bianchi y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL EXTERMINADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Abril 8 de 1916. — Ricardo Sánchez Jefe de Sección. 1709-v.my.3.

ACTA N.o 3483



Con fecha 5 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Troy Laundry Comp., Etd., de Troy, Nueva York y Chicago (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"TROY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a y 22.a.—Montevideo, Abril 5 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1717-v.my.4.

ACTA N.o 3482



Con fecha 4 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Goodyear Tire amt Rubber Company, de Ahron, Senmmit, Conuty, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"NEOLIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 6, clases 10.a, 32.a y 53.a. — Montevideo, Abril 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1705-v.my.2.

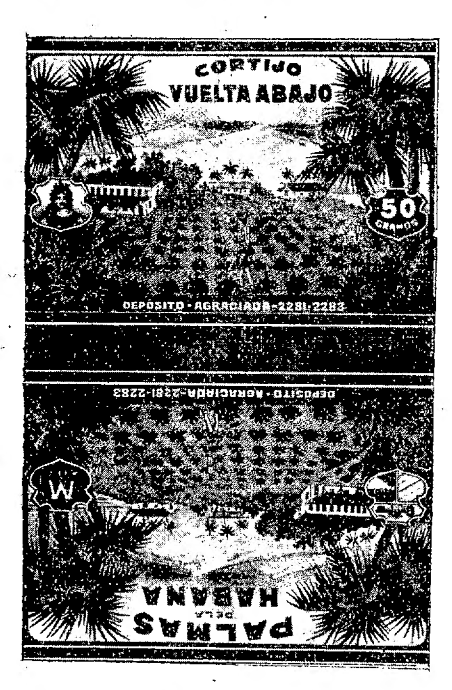
ACTA N.o 3478

Con fecha 3 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Electric Sud Americana, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ALL - NITE - LITE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 20.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Montevideo, Abril 3 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1696-v.ab.29.

ACTA N.o 3486



Con fecha 6 de Abril de 1916, el señor Miguel O. Oneto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PALMAS DE LA HABANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1698-v.my.2.

ACTA N.o 3475

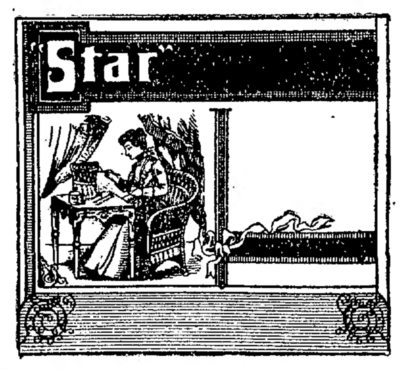


Con fecha 31 de Marzo de 1916, los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SPORTSMAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1646-v.ab.18.

ACTA N.o 3477

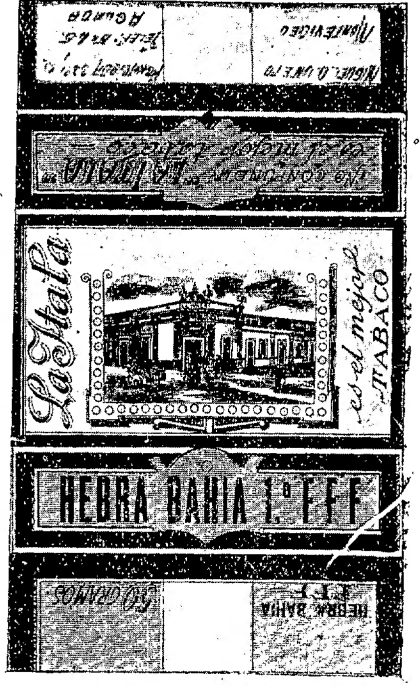


Con fecha 3 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gestendorfer Bros Incorp., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"STAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a.—Montevideo, 3 de Abril de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1689-v.ab.28.

ACTA N.o 3487



Con fecha 6 de Abril de 1916, el señor Miguel O. Oneto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA ITALA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1700-v.my.2.

ACTA N.o 3469



Con fecha 29 de Marzo de 1916, los señores Strauch y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"VICTORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a, á excepción de las clases 12.a, 16.a, 29.a, 32.a, 58.a y 62.a á 70.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1686-v.ab.27.

ACTA N.o 3472

Con fecha 30 de Marzo de 1916, el señor Enrique Brusco, representando á los señores Badaró, Bonti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARSOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Marzo 30 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1657-v.ab.24.

ACTA N.o 3462

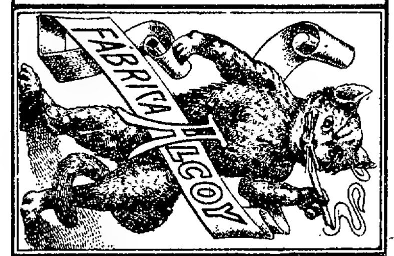
Con fecha 28 de Marzo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto O. Crocker, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CLINCHER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 28 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1678-v.ab.26.

ACTA N.o 3476



Con fecha 1.o de Abril de 1916, los señores Carrera y Bech, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 59.a, 72.a y 74.a. — Montevideo, Abril 1.o de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1676-v.ab.26.

ACTA N.o 3481



Con fecha 4 de Abril de 1916, los señores Dupont y Lawrie, apoderados de los señores Carr y C.o Ltd., de Carlisle (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"CARR Y COMPANY LIMITED"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.— Montevideo, Abril 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1683-v.ab.27.

ACTA N.o 3480

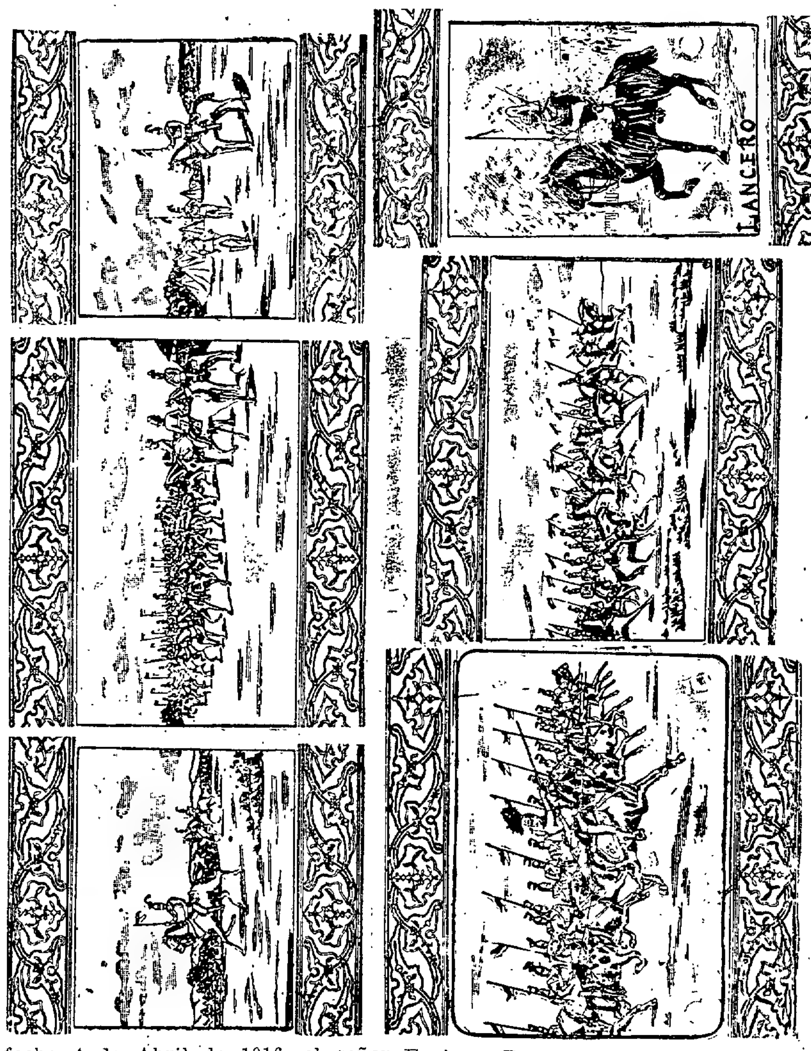
Con fecha 4 de Abril de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RESERVEE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Abril 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1684-v.ab.27.

ACTA N.o 3479



Con fecha 4 de Abril de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pedro y Antonio Lanusse, de Buenos Aires, (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"LANCERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80. — Montevideo, Abril 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1677-v.ab.26.

ACTA N.o 3460

Luxite

Con fecha 25 de Marzo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Holeproof Hosiery Company Incorp., de Milwaukee Estado de Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"LUXITE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 49.a y 52.a.— Montevideo, Marzo 26 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1673-v.ab.25.

ACTA N.o 3473



Con fecha 30 de Marzo de 1916, el señor Saturnino Sobral, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOBRAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.— Montevideo, Marzo 30 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1641-v.ab.18.

ACTA N.o 3490

¡UPA!



MARCA REGISTRADA.

Con fecha 11 de Abril de 1916, los señores Koller y Cía., apoderados de los señores Ramondec Martín y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"¡UPA!"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1.a á 9.a, clases 1.a á 80.a, á excepción de la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1734-v.may.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 3403

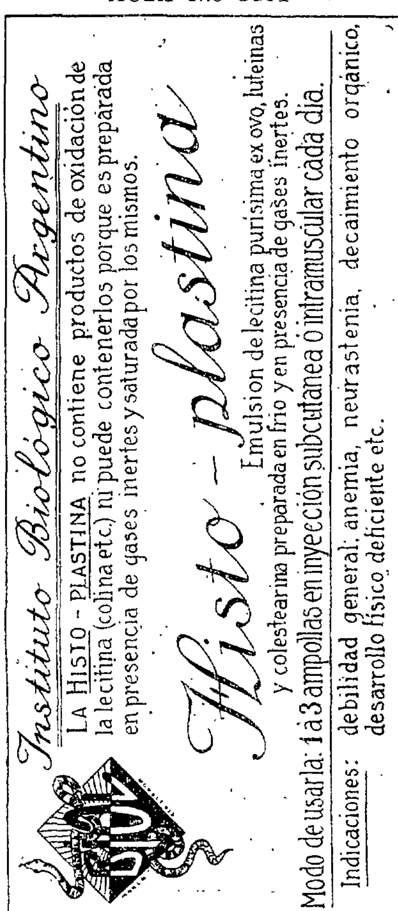


Con fecha 16 de Febrero del 1916, el señor A. B. Gardella, apoderado de los señores David Carneiro y Cía., de Curytiba (Brasil), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"IPHIGENIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Febrero 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1724-v.my.4.

ACTA N.o 3491



Con fecha 12 de Abril de 1916, los señores Reisso y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"HISTO PLASTINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Abril 12 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1740-v.my.6.

ACTA N.o 3492

Con fecha 13 de Abril de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IBERIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 67.a y 70.a á 80.a. — Montevideo, Abril 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1739-v.my.6.

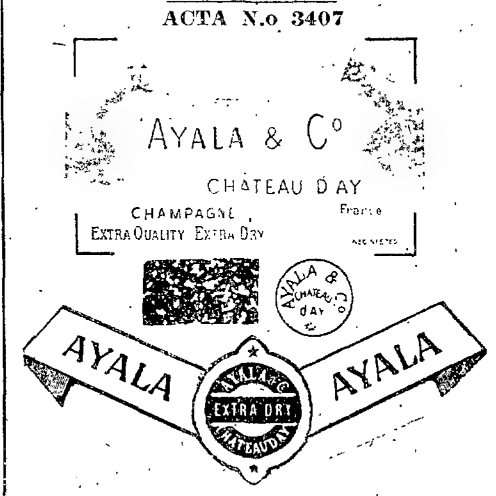
ACTA N.o 3408

Con fecha 17 de Febrero de 1916 el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de The Parkinson Store Company Limited, de Sponig Hill, Birmuigham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"PARKINSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 19.a, 35.a y 38.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1726-v.my.4.

ACTA N.o 3407



Con fecha 17 de Febrero de 1916, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Ayala y C.o de Ay, Marne (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"AYALA & C.o"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1725-v.my.4.

ACTA N.o 3459

Con fecha 25 de Marzo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Guarnaschelli y Plá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MAYORDOMO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 5.a, 11.a, 67.a y 79.a. — Montevideo, Marzo 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1648-v.ab.18.

ACTA N.o 3485

Con fecha 6 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soza Ponce Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TORRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, Abril 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1730-v.my.5.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares necesarios para el año 1917, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17 y 30.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Julio próximo á las 16, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Abril 12 de 1916. — Pedro Fustamante, Secretario General. 1729-v.jl.15.

SOLICITUDES DE EXAMENES

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles de las 14 á las 17, hasta el 25 del corriente, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Mayo próximo.

Habiendo sido prorrogado el plazo hasta el día 25, se les advierte que vencido el término indicado no se admitirán nuevas solicitudes, y que en lo sucesivo sólo se admitirán en los primeros veinte días del mes anterior al de la celebración de los exámenes.

La Secretaría facilitará á los interesados los formularios respectivos. — Montevideo, Abril 4 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General. 1682-v.ab.25.

Talleres Gráficos del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por esta primera y única vez para el suministro de 71.000 kilos de papel de algodón, hilo, medio hilo y de color; 12.000 kilos de cartón, cartulina marfil; papel marmolizado y de carátulas; moletón, telas de encuadernación y cueros y otros artículos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles desde las 8 á las 13.

Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1916, á las 15 en la Administración de los Talleres Gráficos y ante el Escribano de Gobierno y Hacienda.

La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á su juicio ellas no convienen á los intereses de la repartición. — Montevideo, Abril 13 de 1916. — La Administración. 1741-v.my.31.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta .... $ 3 00

" la rústica .... " 2 00

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente".** — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase, por primera vez, á licitación pública en esta ciudad y en la de Rivera para las obras de reparación á ejecutarse en el edificio que ocupa el Juzgado Letrado Departamental de Rivera (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Rivera todos los días hábiles de las 13 y 30 á las 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado y se recibirán el día 25 del corriente á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 8 de 1916. — La Dirección. 1711-v.ab.25.

Intendencia G. del Ejército y Armada

2.o Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de lo siguiente: 2.000 docenas cajas chicas de pomada para limpiar metales, 500 docenas cajas pomada universal, número 12, 500 litros barniz negro para correajes, 2.500 ladrillos ingleses para limpiar cubiertos, 4.000 paquetes agujas para costura, 7.000 carreteles de hilo blanco y negro para costura.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Intendencia en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Abril 15 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 1754-v.ab.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

OFICINA GENERAL DE RODADOS

Segundo llamado á licitación

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de 90 días para la provisión de aparatos taxímetros destinados á los vehículos de alquiler.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto y á disposición de los interesados en la Oficina General de Rodados, Plaza Cagancha número 1335, todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobre cerrado, y se recibirán hasta el día 19 de Junio de 1916 á las 14, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Intendencia el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses municipales. — Montevideo, Marzo 21 de 1916. — José L. Bruné.

1538-v.jn.19.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Ramón Delgado, propietario del nicho número 198 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer los restos de Peregrina Rivero de Riveiro y los de Pascual Miranda y Llana, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 5 de 1916. — La Administración.

1690-v.jl.7.

Don Teodoro González Yarza se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Antonio Martínez, Antonio Martínez, Agustín Sanguinetti, Rosalía R. de Medina, Juana Godo de Diago, Juan Tellamon, Alberto Farero, Leonarda B. de Rigamonte y los de José M. Conca, que se encuentran depositados en el sepulcro número 24 del Cementerio del Paso del Molino, cuyo sepulcro está á nombre de la sucesión de su finada tía doña Serafina González de Estavillo.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1916. — La Administración.

1620-v.jn.30.

COMISION AUXILIAR DE PANDO

EDICTO — Doña Dolores H. de Pernas, propietaria del sepulcro número 11 del Cementerio de esta villa, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Florencia Cedrés, Luis Ricci, Antonio Casas, Catalina M. de Cabrera, José Pernas, Rosalío Bustillo y Alejandrino Rodríguez, que se encuentran depositados en el referido sepulcro, que antes pertenecía á don Manuel Pernas.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Pando, Enero 29 de 1916.— I. M. Vigo, Secretario. 1269-v.my.8.

INTENDENCIA M. DE MALDONADO

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del trozo de camino carretero que unirá el puente sobre el Paso del Molino, del arroyo Maldonado, á la villa de San Carlos.

Los planos y pliegos de condiciones encuéntranse en la Inspección Técnica Municipal á disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado respectivo, deberán ser presentadas hasta la fecha que seguidamente se indica, á la Secretaría de la Intendencia Municipal, en cuya oficina serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran el día 24 del corriente á las 14. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más conveniente ó de rechazarlas todas si así lo estima necesario. — Maldonado, Abril 16 de 1916. — Ramón P. Miranda, Intendente Municipal. — Eustaquio B. Curbelo, Secretario. 1761-v.ab.24

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LICITACION

Llámase á licitación, por segunda y última vez, para la compra de quince mil kilógramos de alfalfa y mezcla de alfalfa especial, diez mil kilógramos de afrecho y veinte mil kilógramos de maíz.

Los proponentes deberán ceñirse en un todo al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de esta Intendencia á disposición de los interesados, y á lo que establece el decreto de Febrero 6 de 1911.

Las propuestas se recibirán hasta el 25 del corriente mes á las 14, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Intendencia Municipal, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Paysandú, Abril 13 de 1916. — Florencio Moreno, Intendente. — G. S. Francesch, Secretario. 1758-v.ab.25.

LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda vez para la provisión de chapas de nomenclatura y numeración de las calles de esta ciudad.

Las propuestas deberán ser hechas en el sellado correspondiente y de acuerdo con las demás condiciones establecidas en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911.

Los proponentes deberán ajustarse al pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 20 de Abril á las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Intendencia Municipal, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Paysandú, Marzo 23 de 1916. — Florencio E. Moreno, Intendente.—Gaudencio S. Francesch, Secretario. 1603-v.ab.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antero Irujo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Paraná número 727, y doña **Julia López**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Paraná número 727.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Alberto Lecueder**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Uruguay número 1716, y doña **Luisa Natividad Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 926.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hugo Andrés Surraco**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 568, y doña **Ema Sóñora**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1029.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1747-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cuitiño**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1415, y doña **Francisca Mercant**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1415.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1748-v.ab.24.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aurelio Barizo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 535, y doña **Visitación Alonso**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1523.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1802-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Simonazzi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña **Elvira Irigoyen**, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1793-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rojo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1534, y doña **Encarnación Blanco**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1534.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1740-v.ab.18.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Escatonis**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Sarandí número 371, y doña **Jerónima Espoturno**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Sarandí número 371.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1784-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don **Juan L. Ratto,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1364, y doña **Rosa Ignacia Fava,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 1374.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo). Oficial del Estado Civil. 1785-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julián Marciano,** de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Cuenca, domiciliado en la calle Sarandí número 371, y doña **Quintina Luján,** de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cuenca, domiciliada en la calle Sarandí número 371.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo). Oficial del Estado Civil. 1786-v.ab.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Hermann Augusto Palme,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión químico, de nacionalidad austriaco, nacido en Lustthal Krain (Austria), domiciliado en la calle Sarandí número 686, y doña **Olga Hertha Eva Herten,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Berna, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez. Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Domenech,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 680, y doña **Celt Hermida,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 680.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1741-v.ab.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Navarro Terra,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Ejido número 978, y doña **Marta Martínez,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ejido número 978.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil. Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Pascual Hernández,** de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuareim número 1071, y doña **Corina Urquiza,** de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cuareim número 1071.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil. Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nereo Pascasio Alirez,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña **María Amalia García,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil. Oficial del Estado Civil. 1754-v.ab.25.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor S. Bosello,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1146, y doña **Julia Hamilton,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1068.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino. Oficial del Estado Civil. 1803-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Maceda,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Gaibó, domiciliado en la calle Cerrito número 142, y doña **Rosa Alvarez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Corbelle, domiciliada en la calle Cuareim número 1438.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino. Oficial del Estado Civil. 1768-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Walther Haar,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle San José número 1083, y doña **Mariane Fohmann,** de 27 años de edad, de estado viuda de Siegfried Hassach, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Meran Austria, domiciliada en la calle Colonia número 1145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino. Oficial del Estado Civil. 1755-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Lema,** de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en España, domiciliado en la calle Uruguay número 1190, y doña **María Pérez,** de 45 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Uruguay número 1190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino. Oficial del Estado Civil. 1756-v.ab.25.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Monzo,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1688, y doña **Concepción Agrelo,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1688.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pazos,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1047, y doña **Clara Toja,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1047.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rodríguez,** de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña **Patricia Ares,** de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ofelio Nicanor Rodríguez Aguilar,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Colonia número 1494, y doña **Petrona Bertha Fernández,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Colonia número 1494.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 1769-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Brígido Gallo,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad portugués, nacido en Algarbe, domiciliado en la calle Constituyente número 1660, y doña **Basilia López,** de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Constituyente número 1660.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio

proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1770-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Figueroa,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1696, y doña **Concepción Novo,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Uruguay número 1696.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1771-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Pantaleón Pacheco,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2233, y doña **Irma Joaquina Arguiñ,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1734.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1749-v.ab.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Rama,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Madrid número 1658, y doña **Manuela Mira,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 1665.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don **Daniel Alvarez,** de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Valparaíso número 1274, y doña **Manuela Suárez,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Valparaíso número 1274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Borrell,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Puigcordá, Provincia de Gerona, domiciliado en la calle Ibicuy número 1031, y doña **Julia Baciagalupi,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1328.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1791-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Quintela,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Fonsagrada (Lugo), domiciliado en la calle Nicaragua número 1871, y doña **Magdalena Bleugio,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Soriano), domiciliada en la calle Bequeló número 2077.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1792-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Hipólito Peré,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bequeló número 2085, y doña **Carmen Martínez,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2085.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1772-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Mantero,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2033, y doña **Carmen Fraguela,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 2033.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1773-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Antonio Repetto,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Luna número 1079, y doña **Matilde Baraldi,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1338.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1757-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Magalhaes,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en la Provincia de Minho, domiciliado en la calle Agraciada número 1770, y doña **Rosario Suárez,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 1770.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1758-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Rey,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1577, y doña **María Herminia Silva,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Valparaíso número 1586.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1759-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fernández Lamas,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 2180, y doña **Cándida Míguez,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 2226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1760-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Méndez,** de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Sierra número 2263, y doña **Emilia Colombo,** de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1742-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Bellini,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1300 y doña **María Cappuccio,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2482.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1743-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Angel Marini,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la Avenida General Flores número 2165, y doña **Blanca Clotilde Boeri,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1744-v.ab.18.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 9 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unir-

se en matrimonio don **José Luppo,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Villa Colón, y doña **Amelia Taborda,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental; nacida en esta sección, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 1774-v.ab.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1916, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pérez,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español; nacido en Asturias, domiciliado en la calle Ellauri s|n. (18.a sección), y doña **Balbina Mainero,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en el Barrio Edison.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1797-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Mañaso,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Trieste, domiciliado en la calle 18 de Julio número 226, y doña **Emilia Ramponi,** de 32 años de edad, de estado viuda de Ramón Pedrido, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle 18 de Julio número 276 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1761-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Perfecto Remuñán,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Inglaterra s|n., y doña **Julia Remuñán,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inglaterra número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1762-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Facundo Pacheco,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad uruguayo, nacido en Minas, domiciliado en la calle Artes número 24, y doña **Trinidad Pacheco,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Casupá (Minas), domiciliada en la calle Artes número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1750-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Luis Guido,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 357, y doña **Clara Patrone,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Buceo número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1751-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hermenegildo Aramendi,** de 78 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Artes número 42, y doña **Feliciana Aramendi,** de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Artes número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1752-v.ab.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Abril del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José de Diego,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña **Claudina Fernández,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 1753-v.ab.24.

12.a Sección del Deptó. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Generoso Alvarez,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Melo número 2494, y doña **Josefa Andrade,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Reducto número 2718.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1787-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gamba,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1622, y doña **Camila Gadea,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Vilardebó número 2213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1788-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Vázquez González,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Millán número 550, y doña **Juana Torrielli,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alexandria, domiciliada en la calle Larrañaga número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1789-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Froilán Reyno,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Lucía Fernández,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1775-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Reinaldo Gómez,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1766, y doña **Agustina Rodríguez González,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimó á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil 1776-v.ab.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Antonio Ricci,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Chile número 242, y doña **Juana Bonney,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Anglet, domiciliada en la calle Chile número 263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1790-v.ab.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isaac R. Montero,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Gil número 85, y doña **Ledya Juana González y Machado,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1804-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Píriz,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Caridad número 917, y doña **Celia Mantero,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 917.

En fe de lo cual intimo á los que supie-

ren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1798-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Ambrosoli Bonomi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 19 de Abril número 8, y doña **Clara Cecilia Veulminot**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Agraciada número 3198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1799-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel González Villar**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 919, y doña **María Oyhenart**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle 19 de Abril número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1763-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1916, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Carrera**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Hervidero número 2821, y doña **Emilia Fernández**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Agraciada número 2794.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1764-v.ab.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Maggio**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 1884 (19.a sección), y doña **María Elena Proficio**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1759.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Violante**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 973 (4.a sección), y doña **María Chacón**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 1889.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1777-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1916, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Ucha**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Puenteareas domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1174, y doña **Militina de los Angeles Ramos**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Sexas, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1778-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Ernesto La Porta**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1364, y doña **María Carlota Tarabochia**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1635.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1779-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Andreu**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor de números, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Piedras número 419, (2.a sección), y doña **Tula Arraga**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1084.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1765-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gromás**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Defensa número 1771, y doña **Mercedes Iglesias**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lalín (Pontevedra), domiciliada en la calle Defensa número 1771.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1766-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Paciello**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1964, y doña **Juana García**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Prim número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1745-v.ab.18.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 8 del mes de Abril del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pizzorno** (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña **Rosa Franco**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1780-v.ab.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Burlando**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Legalidad número 16, y doña **María Larrosa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Legalidad número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Jordá**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, domiciliado en la calle Gregorio Suárez número 3, y doña **Angela Roig**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarmiento sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1794-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerardo Guio**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1711, y doña **Filomena Pace**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Bulevar Artigas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1767-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Castellano**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pasaje Ramírez número 1071, y doña **Martha Sofía Milsen**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pasaje Ramírez número 1067.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1746-v.ab.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Castro**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Lugo (España), domiciliado en la calle Independencia número 1681, y doña **Elodina Berreta**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Independencia número 1681.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Granese**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 2087, y doña **Angela Ferrer**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 2087.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1800-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Fortunato Vallone**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2060, y doña **Carmen Petraglia**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2470.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1795-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Zibechi**, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2388, y doña **Ana Casalas**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 1794.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado, en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1796-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Pasquali**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Inca número 2196, y doña **Carmen Rodríguez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palas, domiciliada en la calle Inca número 2196.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1781-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silverio Palermo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2118, y doña **Manuela García**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2096.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1782-v.ab.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cordeiro**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Corrientes, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 95, y doña **Marcelina Suárez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Agraciada número 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Massera**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Atanasildo Suárez s|n., y doña **María Luisa Soto**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Atanasildo Suárez s.n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1801-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Cabrera**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en el Pantanoso y doña **Valentina Escalia**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1788-v.ab.26.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

Se hace saber, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, que por disposición de la Exema. Alta Corte de Justicia dictada en esta fecha, ha sido autorizado don Aurelio Carámbula para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Abril 14 de 1916. — J. Cubiló, Secretario. 1749-v.ab.18.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Cándido Arroyo el registro de la mina de esquisto carbonífero denominada "Mina Maruja", ubicada en la 4.a sección del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "Picada del Minuano", en la costa del río Yaguarón y en campos ocupados por Cesarea Borge, doña Ubaldina y don Pablo Cardozo, entre los siguientes límites: Noreste con el río Yaguarón y Juan de Dios Arias, por el Sur con la Sierra del Minuano ó de Ríos; por el Este con sucesión Cesarea Borge y Leopoldo Cardozo y por el Oeste con Juan de Dios Arias. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 1756-v.my.8.

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Vicente Novoa, don Silvestre Umérez y don Francisco Durá el registro de una mina de turba denominada "San Fernando", situada á inmediaciones de la bahía de Maldonado, entre los siguientes límites: por el Norte con terrenos de don Gervasio Burgueño y don Manuel Gorlero y Estarost y chacra del señor Bergalli, al Sud la costa del mar, al Este médanos fiscales y al Oeste terreno de propiedad del señor Umérez y fiscales. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 1737-v.my.9.

Registro de Minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don César Beragiola el registro de una mina de cobre y plomo denominada "Volta", la que se encuentra ubicada en la 3.a sección del Departamento de Maldonado, en campos de propiedad de don Francisco Sosa, entre los siguientes límites: por el Norte, sucesión Francisco Mosso, Martín González y sucesión Isidoro González; por el Sur, arroyo Pan de Azúcar y sucesión Samuel Núñez; por el Oeste, arroyo Pan de Azúcar y Gervasio Burgueño, y por el Este, Antonio Rodríguez y sucesión Sención y Samuel Núñez. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1916.—Domingo E. González, Actuario. 1655-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Concordato judicial

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de los señores Brussoni y Lascano para una reunión que tendrá lugar el 24 del corriente mes á las 16 con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato judicial hecha por dichos señores. El informe del síndico, balance y demás antecedentes están en la oficina actuaria, calle Rincón número 478, á disposición de los interesados por el término de diez días. — Montevideo, Abril 6 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 1708-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

Juicio sucesorio

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á Brígido, Serapio, Manuela, Juana y María Antonia Tabeira y á Inocencia Macari para que dentro del término de 60 días comparezcan á estar á derecho en el juicio sucesorio de Samuel y Nicanora Leiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 27 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1659-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herberto Lean Cole, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 27 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1660-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Negro, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 24 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1621-v.ab.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Rosa Camila, don Nicasio Francisco y don Jorge Isidoro Larriera y á los herederos ó sucesores de don José Cruz Larriera para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado el doctor Antonio Barreiro por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú Marzo 23 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1591-v.jn.28.

INTERDICCION DE BIENES

Por el presente se hace saber al público en general que por auto de fecha 17 del corriente, dictado por el Juez Letrado Departamental, se ha mandado tomar razón, á los efectos consiguientes, en el Registro de Embargos é Interdicciones, de la demanda sobre filiación natural por mí instaurada contra mis hermanos naturales Alejo, Delfino y Pedro Núñez y Paulina N. de Sueldo y Martina N. de Deleón. En su consecuencia, toda enajenación de bienes, inmuebles ó semovientes, que dichas personas efectuasen serán nulas y de ningún valor, de conformidad con el artículo 6.o de la ley de 25 de Enero de 1916, y los terceros adquirentes serán perseguidos en juicio como compradores de mala-fe. — Paysandú, Marzo 24 de 1916. — Ventura N. de Otormin.— Manuel Otermin. 1592-v.ab.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Molinelli, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1916. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1546-v.ab.24.

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Brust, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 11 de 1916. — José Lamas, Escribano Público. 1310-v.my.15.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brigida Canley de Molari ó Brígida Glyn de Mullally, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 19 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1271-v.my.9.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Poggio, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 4 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1272-v.my.9.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Hilaria Borba de Midón, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 10 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 1522-v.ab.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José dos Santos Velleda, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 3 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 1448-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Coronel, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 3 de 1916. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1701-v.my.10.

Solicitud de segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado el señor Basilio Lubkov solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de poder que en fecha 11 de Octubre de 1914 le confirieron los jefes de las familias que constituyen la colonia "San Javier", tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, ante el escribano don Delfino Baycé. A los efectos que haya lugar se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 3 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1702-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Eusebio J. Cáceres solicita se le expida segunda copia de unas escrituras", se cita y emplaza á don Juan Bautista López para que dentro del término de 30 días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el referido expediente. Las segundas copias solicitadas se refieren á las escrituras de hipoteca y prórroga de la misma, otorgadas por el señor Juan Bautista López á favor de don Eusebio J. Cáceres en garantía de un préstamo de once mil seiscientos treinta y nueve pesos setenta y seis centésimos, autorizadas por los escribanos don Francisco Fariña y don Pedro J. González el 1.o de Febrero de 1913 y 30 de Enero de 1914, respectivamente. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1703-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hilda Natividad López, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1916. —Carlos Escayola, Actuario. 1692-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Palmira Fagúndez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 4 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1695-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Irineo Muslera, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 4 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1694-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en el juicio que por ejecución de hipoteca sigue el doctor don Juan López Aguerre contra don Pedro Biglietti, se cita, llama y emplaza al nombrado don Pedro Biglietti para que por sí ó por medio de apoderado en forma concurra á estar á derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1600-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de nacimiento de Froilán Ramos, siendo este su verdadero nombre, y no Manuel Floriano Ramos como en ella se expresa. A los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1916. — Carlos Escayolá, Actuario. 1599-v.ab.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Santiago Borda, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Tacuarembó, Marzo 15 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1532-v.ab.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Mespak, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Enero 28 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1361-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apetrura de sucesión

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y en los autos caratulados "Antonio Núñez y Dorotea Bonilla, sucesiones", se cita, llama y emplaza á doña Bernardina Núñez y á su esposo, á fin de que se presenten por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en estos autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento del inciso final del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1915. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 1707-v.my.10.

Juicio de reivindicación

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en autos "Jacinto Pereira contra Emilio Ignacio Nieto, reivindicación", se cita llama y emplaza á dicho señor Nieto para que dentro del término de 30 días comparezca á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. — Treinta y Tres, Marzo 9 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 1611-v.ab.29.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Teodoro Drisky ó Doliuski, para que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 1597-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL Dpto. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de la Colonia, en los autos iniciados por don Lorenzo Foderé, accionando en la prescripción de la chacra número 208 de la colonia "La Cosmopolita", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á quien ó quienes se consideren con mejor derecho á la indicada chacra, para que con los justificativos correspondientes se presenten por sí ó por medio de apoderado constituído en forma á deducirlos y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio hasta su terminación. — Rosario, Diciembre 24 de 1915. — Bernardo Pal. 1141-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á doña Emilia C. de Senillosa para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 16 de 1916. — Enrique Schweizer.
1359-v.my.22.

COMERCIALES

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Ineglio y Cía. el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, establecido en la calle 26 de Marzo números 23 y 25, esquina Pagola (Pocitos). Los que se consideren acreedores ó por cualquier otro concepto con derechos á dicho comercio deben deducirlos en la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1916. — Pedro Adano. 1759-v.my.9.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto lo siguiente: La señora Rosa Isasmendi de Benenati vende á don Manuel Piñera el biógrafo denominado "Salón Buenos Aires", ubicado en la calle Constituyente número 1570, y el señor Piñera le vende á la señora Rosa Isasmendi de Benenati el biógrafo denominado "Cine Gloria", que en lo sucesivo se llamará "Master Key", ubicado en la calle Constituyente número 1570, de esta ciudad. Este último biógrafo fué anteriormente de propiedad del don José Piñera y de don Luis P. Moreno. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen las publicaciones para que los acreedores y todos los que se consideren con derecho se presenten dentro del término de 30 días, los del "Cine Gloria" en este local y los del "Buenos Aires" en la calle 25 de Mayo número 314. — Montevideo, Abril 15 de 1916. —Manuel Piñera. — Rosa I. de Benenati.
1752-v.my.8.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he comprado á don José Martínez las existencias del puesto de verdura sito en la calle Colón número 1346, habiendo quedado á cargo del pasivo el vendedor. — Montevideo, Abril 15 de 1916. — Ramón Cochón. 1755-v.my.8.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Celeste Benomi las existencias de mi casa de negocio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas y puesto que tengo establecida en la calle Sarandí esquina Treinta y Tres. A los efectos que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Durazno, Abril 15 de 1916. — Martín Campos.
1757-v.my.8.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido á los señores Samonati y Bertolotto todas las existencias de la fábrica de cuerdas de mi propiedad, establecida en la Avenida General Flores s|n. Todo el que tenga algo que reclamar puede hacerlo en casa del que suscribe, Avenida General Flores número 326. — Montevideo, Abril 13 de 1916. — Sixto A. Saquieres. 1744-v.my.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto, por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Constantino Piacenza, la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la firma Owczarski y Burutarán, cuyo activo y pasivo queda á cargo del firmante Owczarski, quien continuará los negocios de la extinguida sociedad. — Salto, Abril 13 de 1916.—Estanislao Owczarski. — Juan Burutarán. 1747-v.my.6.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido en venta á don Carlos Bello mi casa de negocio de lechería, establecida en la calle Agraciada número 2326. Los que tengan créditos á cobrar deberán presentarse con los respectivos justificativos en la misma casa, á los efectos del pago. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1916. —Pablo Galli. 1750-v.my.6.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Zorobabel Gutiérrez la parte que me corresponde en el negocio denominado "Provisión Las Flores", ubicado en la calle San Salvador número 2020, quedando el señor Gutiérrez á cargo del activo y pasivo. — Montevideo Abril 12 de 1916. — Emilio dos Santos. 1735-v.my.5.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel y Severino Camiño las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Asunción número 1700, esquina Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Abril 12 de 1916. — Manuel Lojo.
1732-v.my.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Arturo Martínez y Raúl López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle E. Acevedo número 1145, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Abril 12 de 1916. — Victorio Parodi.
1731-v.my.5.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender al señor Carmelo Perroni mi casa de comercio en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas que tengo establecida en el ejido de Chacras, de esta ciudad, paraje denominado Daca. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito, á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días para series abonados. — Mercedes, Abril 10 de 1916. — Práxedes A. Sanguinetti. 1728-v.my.13.

Al comercio y al público

Por el presente se hace saber que don José Guido ha prometido vender á don Pedro Marquese la parte que le pertenece en el activo de la sociedad Firpo, Metkowski y Cía. que tiene su sede en el camino Juan Ferreira s n., próximo á Carrasco, y que queda desligado y separado por el mismo compromiso de la expresada sociedad, constituída el día 26 de Febrero de 1914 ante el escribano Alberto Pouy. Los que tengan cuentas á cobrar contra el señor José Guido se servirán presentarse con los justificativos correspondientes á la escribanía del señor Pouy, calle Defensa números 1367 y 1369, de 9 á 12, dentro del término de 30 días, vencidos los cuales quedarán, tanto aquella sociedad como el señor Marquese, libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 11 de 1916. — José Guido. — Pedro Marquese. 1719-v.my.3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que según escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Julio de Freitas hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón social de Giuria y Bianchi, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Atilio Bianchi Ardoino. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1916. — José C. Giuria.— Atilio Bianchi Ardoino. 1720-v.my.3.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido á las señoritas Elvira Peluffo y Ana Josefa Serra, y por escritura de fecha 31 de Marzo del corriente año que autorizó el escribano don Federico Prando, mi casa de comercio denominada "Lechería Las Flores" situada en la calle Ituzaingó número 1326. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1916. — Baldomero Cajal. 1723-v.my.3.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor Carlos Fabra nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y demás existencias, armazón y mostrador, sita en la calle Policía Vieja número 1374. Hacemos esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, á fin de series abonados. — Montevideo, Abril 11 de 1916. —Alonso y Varela. 1727-v.my.4.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Manuel Cambón el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Domingo Aramburú número 1751, esquina Emilio Reus, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Abril 10 de 1916. — Arturo Martini.
1710-v.my.3.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que por escritura que en esta fecha otorgamos ante el escribano don Alberto G. Areco, hemos declarado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Echenique, Fernández y Nebel establecidos con el "Auto Palace Garage" en la Avenida General Rondeau número 1618, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Juan Manuel Fernández de la Sierra, quien continuará los negocios de la firma antedicha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1916. — Echenique, Fernández y Nebel. — Juan Manuel Fernández de la Sierra. 1712-v.my.3.

Aux Galeries Lafayette de Paris

Aviso al comercio y al público en general que por vencimiento del contrato, don Carlos Sales y su esposa doña María Moilo de Sales, han dejado de tener á su cargo la gerencia y representación de la agencia ó sucursal en esta ciudad de la sociedad "Galeries Lafayette, de París", establecida en la Avenida 18 de Julio número 965 y que por resolución del Directorio he sido nombrado nuevo Gerente y representante de la misma. Por tanto, toda persona que tenga asuntos pendientes con esta casa debe tratar directamente con el que suscribe á partir de esta fecha. — Montevideo, Abril 10 de 1916. — E. Woog. 1713-v.my.3.

Al público y al comercio

Hacemos público que se ha separado de la razón social Pons Hermanos y Esteve, establecidos en la calle Juan Carlos Gómez números 1422 y 1424, el socio José M. Esteve, quedando el activo y pasivo de pertenencia y á cargo de Juan, Ramón y José Pons, quienes continuarán la sociedad bajo la razón de Pons Hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 10 de 1916. —Pons Hermanos y Esteve.—Pons Hermanos. 1716-v.my.3.

Al comercio y al público

Habiendo prometido en venta al señor José Tardáguila mi casa de comercio situada en la Estación Cardoso que gira en los ramos de almacén, tienda y ferretería, etc., hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para conocimiento del comercio y público en general. —Cardoso, Abril 10 de 1916.—Hilario Cano.
1714-v.my.3.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que por escritura otorgada por el escribano don Emilio Pazos, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Saquieres y Delgado, de la fábrica de cuerdas que teníamos establecida en esta ciudad, Avenida General Flores casi esquina Propios, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Sixto A. Saquieres. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 10 de 1916.—Sixto A. Saquieres.—Pedro Delgado.
1715-v.my.3.

Al comercio y al público

Hago saber que tengo prometido vender á don Atilio Acquarone el taller de litografía denominado "La Semana", ubicado en la calle Florida número 1135, de esta ciudad. Los que tengan créditos que reclamar deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días, bajo el apercibimiento establecido en la ley de la materia. — Montevideo, Abril 8 de 1916. — Eduardo Acquarone. — Atilio Acquarone. 1706-v.my.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber que con esta fecha y por ante el escribano don Andrés R. Chipito se declaró totalmente disuelta la sociedad Nogues y Casas, con asiento en esta ciudad, dedicada á los negocios de almacén por mayor de comestibles, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio don Fermín T. Casas. — Montevideo, Abril 8 de 1916. — Fermín H. Casas. — Alfredo T. Nogues.

1697-v.ab.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber que con esta fecha y por ante el escribano don Andrés R. Chipito se declaró totalmente disuelta la sociedad Juan Berrutti y Compañía, con asiento en esta ciudad, calle Constituyente número 316, en los ramos de almacén y despacho de bebidas. — Montevideo, Abril 8 de 1916. —Juan Berrutti. — Luis Chersso.

1698-v.ab.29.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general, yo, Manuel Díaz, que he prometido vender á don Prudencio Angel Dodera, mi establecimiento comercial denominado "Mercadito Progreso", sito en esta ciudad, calle Victoria número 1500, esquina Carapé número 2252. Y á los efectos legales se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten á deducirlo en la escribanía de don Mario Henón, calle Rivera número 1941, de 12 á 13 y 30. — Montevideo, Abril 6 de 1916. — Manuel Díaz. — Prudencio Angel Dodera.

1688-v.my.8.

Negocio vendido

A los efectos legales participo que con intervención del contador y balanceador Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á los señores Mateo Milano y Pedro Carril el despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Yaguarón número 1001 esquina Gonzalo Ramírez. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 6 de 1916.—José Marán.

1685-v.ab.27.

Venta de panadería

Se hace saber que hemos resuelto vender á los señores Antonio Darder y Matías Gelabert la panadería "La Platense", situada en la calle Agraciada número 2462. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Montevideo, Abril 6 de 1916.—Andrés Podestá y Compañía. 1687-v.ab.27.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio que gira en Isla Mala, Departamento de Florida, en los ramos de almacén, tienda, ropería y despacho de bebidas á don Jorge G. Marinoni. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Isla Mala, Abril 4 de 1916. — C. Marinoni

1681-v.ab.26.

Venta de café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, he contratado vender á favor de los señores Eduardo Pertierra y don Julio Varesini, el café y billar sito en la calle Yaro número 1650, esquina á la de Uruguay, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 4 de 1916. — Francisco Orico.

1680-v.ab.26.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Alejo B. Moreira mi casa de comercio en el ramo de almacén al por menor, situado en la calles Constituyente número 1751 esquina Magallanes número 1262, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, de 10 á 11 y 30; vencido dicho término el comprador queda libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 4 de 1916.—Máximo Sánchez.

1679-v.ab.26.

Disolución y formación de sociedad

Se hace saber al público que por escritura de fecha 9 de Marzo, autorizada por el escribano don Alberto Cazeaux, se ha disuelto por amigable acuerdo de todos los socios la sociedad que giraba bajo la firma de E. Acquarone y Cía., constituyéndose en el mismo acto una nueva sociedad que se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquélla y ha adoptado la misma denominación de Empresa Nacional de Pavimentación "La Asfaltadora Uruguaya" y continuará sus negocios bajo la firma Lanata y Cía. — Montevideo, Abril 3 de 1916. — E. Acquarone y Cía. 1671-v.ab.25.

Venta de restaurant

Habiendo resuelto vender el "Restaurant Ochoa" que tengo instalado en esta ciudad, calle San José números 1172 y 1174, emplazo á mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, calle Rincón número 462. — Montevideo, Abril 3 de 1916. — Juan Errecart. 1672-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que en escritura que en esta fecha otorgamos ante el escribano don Manuel C. Domínguez, hemos declarado disuelta, desde el 1.o de Septiembre de 1914, la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Losada Hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten á hacer efectivos sus créditos dentro del término de 30 días en el establecimiento de la calle Constituyente número 1592. — Montevideo, Abril 3 de 1916. — Antonio Losada. — José Losada.

1669-v.ab.25.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á favor de la Asociación Fraternidad de Socorros Mutuos la casa de negocio que en el ramo de tipografía tengo establecida en esta ciudad, calle Magallanes número 1028. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1916. — Agustín Romelli. 1668-v.ab.25.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura firmada el 21 del corriente mes y año ante el escribano Juan Varese, hemos vendido á los señores Carlos y Juan Vicente Invidio toda la parte y derechos que nos correspondía en el establecimiento industrial, fábrica de rodados y trabajos anexos, situado en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 1076. A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Abril 1.o de 1916.—Simón Invidio.—Magdalena Invidio.—Joaquín Invidio.— María Invidio. — Emilia Invidio. — Carlos Invidio. — Juan Vicente Invidio.

1656-v.ab.24.

Promesa de venta

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Juan B. Bazzano he prometido en venta á don Dionisio Fernández la casa de comercio que en el ramo de fábrica y venta de pastas tengo establecida en la calle Soriano número 784, cuya transferencia definitiva se hará el 1.o de Mayo próximo. Se hace esta publicación á los eefctos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1916. — Emilio Briozzo.

1652-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo y según escritura que autorizó el 29 de Marzo corriente el escribano don Eduardo Garçao, hemos disuelto la sociedad que habíamos celebrado bajo la denominación de Luis Calvasina y Compañía para comerciar en el ramo de marmolería, quedando á cargo del activo y pasivo el señor don Francisco Galletti. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1916. —Luis Calvasina. — Francisco Galletti.

1653-v.ab.24.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto rescindir el contrato de sociedad relativo á la industria fotográfica en general denominada "Empresa Hispano-Uruguaya", bajo la razón de García, Benenati y Gilard, sita en esta ciudad, de la que se hace cargo el señor Fernando García. A los efectos legales, cualquiera que tenga interés, debe presentarse á deducirlo en la escribanía de don Mario Henón, calle Rivera número 1941, de 11 y 30 á 13 y 30. — Montevideo, Marzo 31 de 1916. — P. Fernando García. — Mario Benenati. — Gabriel Gilard (hijo). 1649-v.ab.24.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Juan F. Mantero, el almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en la calle Sarandí esquina Juan L. Cuestas, denominado "Almacén de la Escollera".—Montevideo, Marzo 31 de 1916.—José L. Battione. 1647-v.ab.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al comercio y al público en general que he prometido en venta parte de las existencias de mi taller. Para los reclamos correspondientes dirigirse dentro de los treinta días á la calle Canelones número 840, donde serán atendidos todos los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1916. —Guillermo Flesch. 1650-v.ab.24.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he convenido vender á favor de don Ignacio Abellaneda las existencias de la casa de negocio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., tenía establecida en El Blanquillo, 6.a sección del Departamento de Durazno, haciendo constar que el comprador no se hace cargo del pasivo de la casa. A los efectos de la ley relativa, se emplaza por el término de 30 días á los que se consideren mis acreedores para presentar los justificativos de sus créditos en el negocio prometido en venta.—Blanquillo, Marzo 31 de 1916. — Manuel Insua. — Ignacio Abellaneda. 1640-v.ab.24.

Venta de café y billar

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores David Repetto y Joaquín Candán la casa de comercio que en el ramo de café y billar tenemos establecida en la calle San Salvador esquina Salto. De acuerdo con la ley respectiva, hacemos la presente publicación, á fin de que los acreedores se presenten dentro del término de 30 días á percibir el importe de sus créditos en la indicada casa.—Montevideo, Marzo 31 de 1916.— Alejandro Guichot.—Leonardo Romañone.

1644-v.ab.24.

Negocio vendido

A los efectos legales participamos que con intervención del contador y balanceador Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, hemos prometido vender al señor Solano Rodríguez el negocio de nuestra propiedad, sito en la calle Figueroa número 146, esquina Porvenir (Unión), de este Departamento. Nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 31 de 1916.—Trama y De Luca.

1643-v.ab.24.

Venta de carnicería

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que, con esta fecha he vendido á don Fructuoso Nieto Solimano la carnicería que tenía establecida en la calle Carapé número 2201 de esta ciudad. En consecuencia, emplazo á mis acreedores para que dentro de 30 días presenten en el domicilio indicado los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 31 de 1916.— Esteban Nieto. — Fructuoso Nieto Solimano.

1639-v. ab. 24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que hemos prometido en venta al señor Guillermo Belloni el establecimiento de panadería que en esta ciudad gira bajo la razón social de Angelina C. de Gómez y Hno. — Rocha, Marzo 20 de 1916. — Angelina C. de Gómez. — Manuel L. Cardozo.

1444-v.ab.25.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECRETARIA
DE LA
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o grado núm. 12...	Durazno núm. 1482...	M.	30 Mayo 1916
2.o grado núm. 7....	18 de Julio núm. 1475.	V. y M.	30 Abril 1916
2.o grado núm. 13...	Yaguarón núm. 1995..	V. y M.	31 Mayo 1916
Rural núm. 24......	Pueblo Saldías (Cerro)	M.	31 Mayo 1916
	SAN JOSE		
Rural núm. 28......	Rincón de Cufré......	M.	30 Septbre. 1916
	FLORIDA		
Rural núm. 46......	Paso del Rey........	M.	31 Octubre 1916
2.o grado núm. 5....	Isla Mala............	M.	31 Agosto 1916
	FLORES		
Rural núm. 8.......	Paso de la Atahona...	M.	31 Agosto 1916
	DURAZNO		
Rural núm. 35......	Sauce de Villanueva ..	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 24......	Capilla de Farruco....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 11......	Los Tapes	M.	30 Septbre. 1916
	MINAS		
2.o grado núm. 4...	J. Batlle y Ordóñez...	M.	30 Abril 1916
Rural núm. 13......	Tapes Chicos	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 9.......	Barra de los Chanchos..	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 3.......	San Francisco	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 41......	Sauce	M.	31 Agosto 1916
	MALDONADO		
Rural núm. 14......	Pago de la Paja......	M.	30 Abril 1916
Rural núm. 25......	Las Cañas..........	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 24......	Caracoles	M.	31 Agosto 1916
	ROCHA		
Rural núm. 54......	Kilómetro 18 (D. Carlos)	M.	31 Julio 1916
Rural núm. 47......	Paso de la Arena.....	M.	30 Junio 1916
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 42......	Rincón de los Yerbalitos	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 15......	Paso de la Laguna....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 16......	Sarandí	M.	30 Abril 1916
	CERRO LARGO		
Rural núm. 46......	Bañado de Medina....	M.	30 Nbre. 1916.
Rural núm. 3.......	Centurión	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 38......	Minuano	M.	30 Nbre. 1916.
Rural núm. 6.......	Bañado de Morales ...	M.	31 Julio 1916
Rural núm. 18......	Buena Vista	M.	31 Julio 1916
1er. grado núm. 2...	Melo	M.	31 Mayo 1916
	TACUAREMBO		
2.o grado núm. 2....	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
Rural núm. 40......	Paso de Pérez	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 26......	Paso de Bonilla	M.	31 Octubre 1916.
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Octubre 1916
	RIVERA		
Rural núm. 26......	Paso del Horno	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 9.......	Chacras	M.	31 Agosto 1916
	SALTO		
2.o grado núm. 13...	Belén	M.	31 Agosto 1916
	PAYSANDU		
Rural núm. 31......	Celestino	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 43......	Bella Vista	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 40......	Guichón	M.	31 Agosto 1916
	RIO NEGRO		
Rural núm. 12......	La Palma	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 22......	Paso de la Cruz	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 24......	Villa Gral. Borges.....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 28......	Coladeras	M.	31 Agosto 1916
	SORIANO		
Rural núm. 35......	Cerro Alegre	M.	30 Junio 1916

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones oue hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la dirección de las escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las escuelas rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección do una escuela rural, puedan presentarse, como hasta ahora aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios: pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una escuela rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse, en casos particulares, en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 1666-ptc.625.

Dirección General de Impuestos Internos
SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A
lbano Domingo
bal Hnos. y Cía.
marelli José
rena Luis A.
rigón Emilio
strac Jacinto
lfonso Juan
lonso Antonia
costa Félix
marelli Fernando
marelle Luis
révalo Hortensia
icardo Juan

B
enzo Blas
ernini Domingo
onvino Anacleto
ossio Manuel L.
uzzetti Ana
arceló Manuela
altierra A. G. de
orro José
arck José
onomi, Riera y Cía.
ouzas Amalia P.
arbé Juan J.
arreda Manuel

C
orralejo Julián
alandria Segundo
ampelo Mateo
arvalho y Cía. P.
astro de Suárez Rita
astro Espranza
avaleiro José
henlo Manuel
lavier Alejandro J.
omesaña Hnos. A.
risci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
uinat Manuel
uinat Graciana D.
omesaña Adolfo
au Francisco
esella J. Adela
esio Francisco
elli Rafael

D
Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Debenedetti Alejo

E
Español y Llobet
sposito Cayetano
spasandín Catalina

F
ábregas Julio
ernández Domingo
ranco Adela
erreiro Manuel L.
ernández Ramón L.
ignoni Luis

G
arcía Francisco
González Marcos V.
abriel Angel V.
anduglia Domingo
rasso hijo José
onzález Mercedes
Gumila J. Juan
Gagliardi Brasilino
alván Angel
ordillo Julián

H
Hirts y Fignone

I
Iglesias Francisco

J
Jaureguy Marcos

L
Lantes María A. de
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lopiane Francisco
López Dolores P. D.
Laguardia José
Lacuesta Concepción
Lerra Aurelia

M
Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N
Novo Francisco
Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O
Oneto Miguel O.

P
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona, M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R
Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía.
Ricco Emilio
Rossi y Cía. Carlos
Romano Antonio
Rebeledo Manuela

S
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarono Deolinda
Sanguinetti Alberto Hno.
Sosa José y Cía.
Sichero Raúl D.
Sichero y Cía. Oxilio

T
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.
Trabal J. R. y Cía.

V
Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

W
Wolf Arnoldo

Z
Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

Tacuarembó
Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

CONSIGNATARIOS

Montevideo
Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Facello Constante y Julio
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera
Montani Natalio
Gazapina Vitelio

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo
Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridoni y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Revira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú
Horta y Cía. Félix y José

Canelones
Lunning y Cía. Roberto
J. Marichal (hijo)

Soriano
Rivas Magín

San José
Martínez Pedro A.

Rivera
Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto
Iglesias y Cía. José

Paysandú
S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro
Müller Juan

Soriano
Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villareal C. Policarpo
Tarusellí y J. Vivas.

Colonia
Dellabona Lino
Rivas José

Canelones
Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José
Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Marcs Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
José Quintero
González Marcos V.

Cerro Largo
Freire Tulio S.

Montevideo, Marzo 1.o de 1916

V.o B.o: *Givogre.* *Jas. Olivera.*

1691-pte.1016.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Natalio Pastore y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Salvador número 1669, esquina Particular número 1002, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 31 de 1916.—Villamil Hnos. 1638-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber que, vencido el plazo de las publicaciones legales sin que nadie se haya presentado á deducir ninguna acción, por ante el escribano Antonio Julio Botta, quedará disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de José María Matto y Martín Sttrata, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Matto. Pueden recurrir los que tengan algún derecho á la chacra de la sociedad en el Miguelete. — Montevideo, Marzo 30 de 1916. — José María Matto. — Martín Sttrata. 1633-v.ab.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he contratado vender á don Lauro Fernández mi casa de negocio que en el ramo de almacén y ferretería tengo establecida en la calle Agraciada número 2600, haciéndome cargo del activo y pasivo de la casa hasta la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1916. — Luis Estevan. 1629-v.ab.18.

Al público y al comercio

Hago saber á mis acreedores y al público en general, á los efectos de la ley comercial, que he vendido á don F. Oscar Rodríguez la casa de negocio que en el ramo de café y billar tengo establecida en la ciudad de la Florida, calle Independencia números 590 y 592, cuya casa se denomina "Café Nuevo". —Florida, Marzo 29 de 1916. — Ciriaco Rodríguez. 1630-v.ab.24.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178